


| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 1 de 16 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 | | |
| FECHA: 01/03/2022 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 9 | | |

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C., 09 de junio 2023.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | | | | | | | |
|--|---|--------------|----------------------------|-----------------|--|--|-----------------|-----------------------|--------------------|
| 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICA Y AVANZADA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL. La Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC versión 14 se encuentra relacionada en el numeral 4.2 | | | | | | | | |
| | CLASIFICACIÓN UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | | | | |
| | 85 12 17 00 | servicios | servicios de salud | practica medica | servicios de prestadores especialistas en servicios de salud | | | | |
| 1.2 VALOR ESTIMADO | El total del contrato es VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. | | | | | | | | |
| 1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS. | No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | vigencia | Valor unitario | Valor total |
| | 1 | 09/06/2023 | 1784 | HOCEN | 16 | Prestación de servicio como medico general con entrenamiento en sedación básica y avanzada para el Hospital Central de la Policía Nacional | 2023 | 1 | \$25.000.000,00 |
| | Total | | | | | | | | \$25.000.000,00 |
| 1.4 CLASE DE CONTRATO | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. | | | | | | | | |
| 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | Se requiere un médico general con entrenamiento en sedación básica y avanzada, para prestar sus servicios profesionales en el Hospital Central de la Policía Nacional. | | | | | | | | |

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Hospital Central de la Policía Nacional tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICA Y AVANZADA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; siendo un imperativo de la Policía Nacional garantizar la prestación del servicio de salud en como una apoyo en la realización de procedimientos de Gastroenterología como son las



endoscopias digestivas altas y bajas, y de esta forma lograr un diagnóstico y tratamiento integral del paciente con patología gastrointestinal.

Las enfermedades gastrointestinales afectan ampliamente a la población mundial, como se ha identificado en un estudio científico publicado en la revista Gastroenterology en el año 2021 realizado por los doctores Ami D. Sperber y colaboradores titulados "Worldwide Prevalence and Burden of Functional Gastrointestinal Disorders, Results of Rome Foundation Global Study" realizado en 33 países, del cual Colombia participó, con 73,000 participantes, se encontró que los trastornos gastrointestinales funcionales (TGF), en general, el 49% de las mujeres y el 36,6% de los hombres cumplieron los criterios para al menos un TGF; los trastornos más comunes en todas las regiones son el estreñimiento funcional, la dispepsia funcional, la proctalgia fugaz, la diarrea funcional y el SII con tasas de prevalencia del 11,7 %, 7,2 %, 5,9%, 4,7% y 4,1, respectivamente. Los datos muestran que el predominio femenino de TGF está presente para TGF en todas las regiones del tracto GI, desde el esófago hasta el recto.

El Síndrome de Intestino Irritable SII y los otros TGF son trastornos verdaderamente mundiales, sin embargo, como se ha informado anteriormente hay variación entre los países en la prevalencia de estos trastornos.

Respecto a las patologías oncológicas del sistema gastrointestinal se ha descrito los siguientes comportamientos según un artículo titulado Epidemiología del cáncer en Colombia: una transición que debemos conocer, publicado en la revista Medicina en abril de 2021, así:


Cáncer Gástrico

El cáncer gástrico ha marcado la epidemiología del cáncer en el país. Para 1953 esta localización representaba el 30% de todas las muertes por cáncer, hoy en día representa el 12%. Con una razón 2:1 hombre: mujer en la actualidad, la mortalidad por cáncer ha mostrado un fuerte descenso desde mediados de los años 70, pasando de tasas de 30 y 20 por cien mil a tasas de 12 y 6 en 2018. Este descenso no ha sido exclusivo en nuestro país; ha sido observado alrededor del mundo y ha sido catalogado por muchos como un triunfo no planeado en la medicina (8), gracias al desarrollo de las naciones que ha traído consigo mejoras en el acceso a frutas y verduras frescas, así como la disminución en la exposición al *Helicobacter pylori* (considerado como uno carcinógeno definitivo por la WHO para esta enfermedad).

La mortalidad de cáncer gástrico (y probablemente su incidencia) tiene una distribución geográfica muy característica en nuestro país, que muestra una clara correlación con la altitud. Un alto riesgo en la zona andina y un bajo riesgo en las costas y las riberas de los grandes ríos. Así lo ejemplifican las tasas de incidencia y mortalidad cercanas a 20 por 100.000 registradas en Pasto, que contrastan con tasas alrededor de 5 por 100.000 en Barranquilla. Esta diferencia no se explica por la prevalencia de *Helicobacter pylori*, pues estudios han mostrado frecuencias similares en la costa atlántica y la zona andina. En relación con la supervivencia, el cáncer gástrico muestra cifras desalentadoras en general, la supervivencia a 5 años entre el año 1995 y 2009 no presentó ningún cambio y se mantuvo alrededor del 16%, por debajo del 30% alcanzado en Estados Unidos y muy por debajo del casi el 60% registrado en Corea y Japón.

Colon y Recto

Para 1953 la mortalidad por cáncer intestinal representaba el 4% de las muertes cáncer registradas en Colombia; para 1997 esta fracción aumentó al 6% y para el 2018 representó el 9% de todas las muertes por cáncer, posicionándose como la tercera causa de muerte por cáncer en el país, con 3.800 muertes registradas, 20-25% localizadas en recto. De las tres localizaciones de cáncer que comprometen ambos sexos, es la única en la cual el número de muertes en mujeres excede a la registrada en hombres, sin embargo, el riesgo de muerte es mayor entre los hombres (debido a que la población de mujeres generalmente excede a la de hombres en al menos 900 mil personas). Desde los años ochenta, la razón hombre:mujer se mantuvo cercana a la unidad, similar a lo observado en otros países de la región, pero distinto a lo observado en países con mayor riesgo para morir donde la razón hombres: mujeres es de

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 3 de 16 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 | | |
| FECHA: 01/03/2022 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 9 | | |


2:1 (33). Desde 2010 esta razón hombre: mujer comenzó a cambiar mostrando un mayor aumento en el riesgo de muerte entre los hombres pasando cifras alrededor de 4,5 por 100.000 a 7,1 y 6,3 por 100.000 en hombres y mujeres respectivamente. Este aumento es muy significativo si se tiene en cuenta que para mediados de los años noventa las tasas en Estados Unidos triplicaban y duplicaban lo observado en hombres y mujeres en Colombia. Hoy las tasas de mortalidad en hombres y mujeres de los EE.UU son de 10 y 7 por 100.000 respectivamente, muy cercanas a lo observado en nuestro país.

La distribución geográfica muestra una alta concentración del riesgo en los grandes centros urbanos. Para 2018, Bogotá D.C, Quindío y Risaralda mostraban las mayores tasas de mortalidad en hombres y mujeres superando los 9 y 7 por 100.000 respectivamente y se han nivelado en los últimos años con tendencia a la baja, particularmente en el departamento del Quindío.

El método que permite realizar el diagnóstico de la mayoría de las enfermedades gastrointestinales y tratamiento de algunas de ellas, es la endoscopia de vías digestivas altas y bajas, y se ha demostrado que el hecho de utilizar sedación para la realización de estos procedimientos permite evitar dolor y molestias al paciente y por otro eliminar el riesgo de que movimientos intempestivos del enfermo durante la exploración pongan en riesgo la eficacia y la seguridad de la misma; es por ello que el empleo de este procedimiento para este tipo de procedimientos esta ampliamente difundido.

En Colombia esta permitido que se realice por parte de médicos generales que cuenten con el entrenamiento específico, como se estipula en la Resolución número 3100 de 2019 (25 Nov 2019) Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, en su numeral 11.1.1.13, Estándar de talento humano aplicable a todos servicios, Procedimientos bajo sedación, 13.1. Cuando fuera de salas de cirugía se realicen procedimientos bajo sedación Grado I y II, adicional al profesional de salud que realiza el procedimiento, cuenta con: 13.1.1. Profesional de la medicina especialista en anestesiología, o profesional de la medicina o profesional de la odontología, según aplique, el cual será el encargado de administrar el medicamento y realizar el monitoreo continuo del paciente (registro de signos vitales y la respuesta a la sedación). 13.1.2. Todos los profesionales, a excepción del profesional de la medicina especialista en anestesiología, deben demostrar constancia de asistencia a curso de formación continua en soporte vital básico y sedación.

En Colombia instituciones de reconocimiento y prestigio han implementado la realización de estos procedimientos bajo sedación brindada por medico general con buenos resultados, como se describe en la publicación realizada en la Revista colombiana de Gastroenterología en 2022 por médicos de la Fundación Valle e Lili, donde informan que "En Colombia, desde 2012 se ha implementado este sistema, reflejado en la publicación de las recomendaciones para la sedación y la analgesia por médicos no anestesiólogos y odontólogos de pacientes mayores de 12 años por la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación^{11,13}, hasta hace poco no existía un reporte sobre los resultados de esta práctica en nuestro país. En 2019, Mullet-Vásquez y colaboradores publicaron un trabajo en el que evaluaban la evolución de las colonoscopias en las que se aplicó sedación con propofol a pacientes de bajo riesgo, y se encontró que la sedación por médicos no anestesiólogos es un procedimiento que se puede considerar seguro incluso en nuestro contexto local¹⁴." La endoscopia digestiva diagnóstica tiene una tasa de complicaciones que varía entre el 0,02 % y 0,54 %, y en los casos en los que se aplica sedación, esta es responsable del 50 % de las mismas¹⁷. En un estudio multicéntrico prospectivo en el que se documentaron las complicaciones agudas asociadas con sedación en endoscopia entre 2011 y 2014, la tasa de complicaciones mayores (ingreso a la UCI, intubación, necesidad de reanimación y muerte) fue del 0,01 %, la mortalidad fue del 0,005 % y la tasa de complicaciones menores (ansiedad paradójica, SatO₂ < 90 % por más de 10 segundos, caída de más del 25 % de la presión sistólica, caída

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 4 de 16 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 | | |
| FECHA: 01/03/2022 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 9 | | |

de la FC mayor del 20 % o FC mayor de 100 lpm) fue del 0,3 %, con una relación directamente proporcional a la clase de ASA, el tipo y duración del procedimiento¹⁸.

Por lo anterior el Hospital Central de la Policía Nacional, institución de salud de alta complejidad con atención de urgencias, hospitalización y consulta externa, de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, debe contar con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICA Y AVANZADA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, actualmente no cuenta con el suficiente personal médico capacitado para realizar la atención en procedimientos bajo sedación en el servicio de GASTROENTEROLOGÍA, descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna razón por la cual, requiere la contratación del talento humano capacitado para la prestación de dicho servicio, con el objeto de satisfacer la demanda del servicio de GASTROENTEROLOGÍA, dada que la enfermedad gastrointestinal es de alta prevalencia, especialmente aquellos atendidos en esta entidad hospitalaria, que coinciden con las estadísticas a nivel nacional y mundial frente a este tipo de comportamiento epidemiológico. Teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes para esta supraespecialidad, que para el año 2021 realizo 7294 acciones en salud, para el año 2022 se presentaron 9404, lo que significó un incremento de 2110 acciones en salud en los ámbitos previamente mencionados, por tanto se requiere realizar el proceso para contratar al doctor CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ, médico general con entrenamiento en sedación básica y avanzada, además el doctor allega respuesta a la solicitud de cotización teniendo en cuenta que cumple el perfil para satisfacer la necesidad del Hospital Central de la Policía Nacional.

| Año | Consulta | Procedimientos | Total |
|------|----------|----------------|-------|
| 2021 | 4121 | 3173 | 7294 |
| 2022 | 5477 | 3927 | 9404 |

1.6.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Como consecuencia de la problemática enfrentada por el Hospital Central para la renovación y nuevas contrataciones de personal por la modalidad de prestación de servicios en salud conforme a la resolución 300 del 24 junio de 2022 en la cual se fijan los honorarios para las especialidades y subespecialidades médicas, se solicitó mediante comunicado oficial GS-2023-016370-DISAN del 15 de marzo de 2023 el cambio de modalidad para pasar de contrato a pago por evento por procedimiento realizado con el fin de incrementar la productividad de los profesionales y garantizar la continuidad y pertinencia en la atención en salud que ofrece esta entidad hospitalaria para que la atención no vea afectada.

En atención a lo dispuesto en la Circular Conjunta No. 100-05-2022 del 29 de diciembre de 2022, relacionada con los "Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia 2023" emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y en consideración a que Colombia Compra Eficiente junto con la entidad en mención, expidieron la Circular Conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023, donde se emiten "lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la ley 1150 de 2007", y en concordancia con lo dispuesto en el comunicado GS-2023-002344-DISAN donde se señala la viabilidad de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales por un término superior a 4 meses, la Dirección de Sanidad en cumplimiento de su misionalidad, a través de sus operarios de salud (HOCEN, RASES y UPRES), tienen el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental



a la vida en conexidad con la salud de los usuarios del subsistema de salud de los policías y sus familias, brindando las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, 365 días del año, en debida forma lo ha manifestado la corte constitucional en sentencia T-286^a/12, T-188/13, T-322/18, T-239/19.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que la planta del personal es insuficiente, no hay certeza sobre viabilidad de crear empleos temporales en 4 meses, y no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren en algunos casos ser especializados, la Dirección de Sanidad – Hospital Central requiere contratar directamente al personal de la salud, profesionales y técnicos necesarios para garantizar dichos derechos constitucionales por un tiempo superior a los 4 meses, en aras de garantizar la continuidad de dichos servicios.


1.7 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

De conformidad con lo establecido en el acápite CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del numeral 1.1 Estudios Previos, de la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, el servicio requerido en el presente proceso genera impacto ambiental en su etapa de ejecución debido al personal que labora dentro de las instalaciones del Hospital, ya que afecta el componente agua, suelo, aire, y la salud pública, por el uso de los recursos no renovables y se va a generar residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, residuos líquidos que son de interés sanitario; por lo cual los criterios ambientales específicos para el objeto a contratar se encuentran incluidos en el Anexo técnico del proceso y Obligaciones del Contratista.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

1.8 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN: No hay alternativa diferente que contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICA Y AVANZADA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, con el fin de brindar en forma oportuna la atención a pacientes con patología gastrointestinal de los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.

1.9 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."**

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 6 de 16 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 | | |
| FECHA: 01/03/2022 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 9 | | |

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO:

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION | OBJETO | NUMERO DEL PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|--|--------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------|
| HOSPITAL CENTRAL- CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ | No existen antecedentes | No existen antecedentes. | No existen antecedentes | No existen antecedentes | Ninguno |

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.”

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las definidas en el Anexo 2 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para verificar este aspecto, el Oferente deberá certificar la idoneidad y experiencia, directamente relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de los siguientes documentos:

| PERFIL (ESPECIALIDAD) | RECURSO HUMANO REQUERIDO | DOCUMENTOS REQUERIDOS |
|--|--------------------------|--|
| MÉDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICA Y AVANZADA | 1 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia del Diploma y acta de grado que acredite como médico. ✓ Certificado que acredite el entrenamiento en sedación básica y avanzada ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional expedida por el Ministerio de la Protección Social. ✓ Fotocopia de tarjeta de inscripción profesional expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá y copia del RETHUS. ✓ Hoja de vida de la función pública SIGEP. ✓ Fotocopia de Cédula de ciudadanía. ✓ Certificación del Tribunal de Ética Médica menor a tres (3) meses. ✓ Examen Pre ocupacional o de Salud Ocupacional (practicado por una entidad externa inscrita ante la secretaria de salud). ✓ Certificado de experiencia profesional mínimo seis (6) meses o certificado de prácticas profesionales |

**4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

Título: Médico general con entrenamiento en sedación básica y avanzada

4.1.3 EXPERIENCIA

Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional o prácticas profesionales.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

No aplica

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION

No aplica

EVALUCION ECONOMICA Y FINANCIERA

No aplica

4.3.1. EVALUACION ECONOMICA

No aplica

FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION


No aplica

4.3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO**5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio objeto del presente proceso, se prestará en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN, de acuerdo a los requerimientos presentados por el supervisor de contrato

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 8 de 16 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 | | |
| FECHA: 01/03/2022 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 9 | | |

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez adjudicado el contrato, la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades del servicio, en las condiciones y con las garantías exigidas por el Jefe del Departamento Médico del Hospital Central de la Policía Nacional, inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, así mismo las señaladas en el Anexo 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 15 de octubre 2023, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra**; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.


5.4. FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez prestado el servicio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, con los siguientes soportes:

- a. Factura original o cuenta de cobro.
- b. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el supervisor de contrato.
- c. Certificación de la auditoría de cuentas de los servicios objeto del contrato.
- d. Copia de registro de información tributaria (RIT), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- e. Certificación del contratista de encontrarse el día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales. Respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 9 de 16 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 | | |
| FECHA: 01/03/2022 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 9 | | |

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo A Satisfacción técnico-económico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y la Resolución No 00021 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el CONTRATISTA, es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del estatuto tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.


PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRÁMITE DE GLOSAS ARTÍCULO 57 DEL 19 ENERO DE 2011. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 10 de 16 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 | | |
| FECHA: 01/03/2022 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 9 | | |

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 3 CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, será el supervisor el Responsable del Servicio de Gastroenterología del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Departamento Médico quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la resolución 00090 del 2018, *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014 y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011"*.


El supervisor en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto, informes sobre la gestión de acuerdo con lo establecido en la Resolución 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, en el que se deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL HOSPITAL CENTRAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo 6 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL HOSPITAL CENTRAL.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 11 de 16 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 | | |
| FECHA: 01/03/2022 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 9 | | |

5.8. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los establecidos en el Anexo No 4 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con lo establecido en el literal A del Capítulo IV "Estudios del Sector en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía y Contratación Directa" de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el alcance del estudio de sector para el presente proceso corresponde a:


- Valor del Proceso de Contratación: (\$25.000.000,00)
- Modalidad de Contratación: Contratación Directa
- Naturaleza del objeto a contratar: Prestación de Servicios como médico general con entrenamiento en sedación básica y avanzada.
- Tipo de contrato: Prestación de Servicios por evento
- Riesgos identificados para el Proceso de Contratación: Ver Anexo 4 y 5

El Hospital Central de la Policía Nacional tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe prestar los servicios como médico general con entrenamiento en sedación básica y avanzada "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICA Y AVANZADA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL", por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; siendo un imperativo de la Policía Nacional garantizar la prestación del servicio de salud como médico general con entrenamiento en sedación básica y avanzada para realizar la sedación del paciente con patología gastrointestinal que le realizará estudio de endoscopia y colonoscopia.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que en Colombia y en la ciudad de Bogotá, existen muy pocos profesionales en la subespecialidad de Gastroenterología con disponibilidad, por tratarse de profesionales altamente especializados y escasos, y se encuentran vinculados con otras instituciones, y sumado a que la institución no es competitiva con los honorarios fijados respecto a los honorarios del mercado, el Hospital Central

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 12 de 16 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 | | |
| FECHA: 01/03/2022 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 9 | | |

requiere contratar, los servicios profesionales en Gastroenterología en la modalidad de "contratación directa", para poder prestar un servicio oportuno a los pacientes, ya que a pesar de las gestiones realizadas por el servicio de Gastroenterología del Hospital Central para contratar profesionales por la Resolución 300 del 24 de junio de 2022 (por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios), es difícil lograr el interés de los profesionales por esta modalidad de contratación, debido a los honorarios establecidos.

Es viable para la institución contratar al especialista por la modalidad contratación directa, ya que beneficia a la institución porque el servicio se presta en las instalaciones de la misma, y está a la vez cuenta con el personal profesional, los insumos y medicamentos para prestar el servicio; en el caso que los pacientes fueran remitidos para la red externa, los costos se incrementarían automáticamente, los precios de consulta serían más altos, el tratamiento no sería integral dentro de la institución, lo cual generaría un costo más elevado al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Aspectos generales

El médico CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ es médico general con entrenamiento en sedación básica y avanzada, quien manifiesta interés de prestar sus servicios en el Hospital Central Policía Nacional; para lo cual allega respuesta a la solicitud de cotización, y cumple el perfil para satisfacer la necesidad de la Institución.

Económicos


El análisis de precios se encuentra soportado en Análisis de precios del presente Estudio previo, donde se da aplicabilidad a la Guía de Estudios previos Versión No. 9 emanada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

Técnicos

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará **de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato según y las necesidades del servicio**, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2. Condiciones técnicas y con la garantía exigida, de acuerdo a los requerimientos del Responsable del Departamento Médico del Hospital Central.

Regulatorios

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la **Contratación directa** – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2017 en concordancia con el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que a la letra dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que*

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 13 de 16 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 | | |
| FECHA: 01/03/2022 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 9 | | |

sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.”

La Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de contratación de la Administración pública) en su Artículo 32, Numeral 3, define el "Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personas de planta o requieran conocimientos especializados.

Riesgos identificados

La Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías – Matriz de Riesgos, se encuentra establecida en el anexo No 4 y 5 del presente Documento.

a) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se presenta la cotización del médico general con entrenamiento en sedación básico y avanzada CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ quien ofrece los servicios requeridos, según las Condiciones y Especificaciones técnicas del Anexo No. 2 del Presente Estudio Previo.

NOMBRE DEL PROPONENTE : CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ
C.C. : 1.077.969.352
DIRECCIÓN : Calle 70 No 69 I -21
TELÉFONO : 3015483869
E-MAIL : camilorincon352@gmail.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado, análisis de precios históricos y valor estimado del presente Estudio Previo.


COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Las empresas dedicadas a este tipo de prestación de servicios, son empresas reconocidas del sector, con la experiencia, el conocimiento, el recurso humano capacitado, evitando a la entidad realizar contratos de prestación de servicios, garantizando la adecuada prestación del servicio.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, parametrización de la Subasta inversa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 14 de 16 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 | | |
| FECHA: 01/03/2022 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 9 | | |

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

No aplica, toda vez que no existen antecedentes de contratación para el médico general con entrenamiento en sedación básica y avanzada bajo esta modalidad.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTORICOS

No aplica, toda vez que no existen antecedentes de contratación para médico general con entrenamiento en sedación básica y avanzada bajo esta modalidad.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez consultados los CATÁLOGOS IAD, publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la prestación de servicios de salud a contratar NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN ESTOS.

Link de la consulta <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/catalogos-iad>

De igual forma se realizó consulta en sitios y/o portal web (se relacionan link de consulta, evidenciando que las características y condiciones técnicas ofrecidas por dichas empresas, son por actividad o servicio, y no prestan la totalidad de las actividades a contratar por la entidad, en ocasiones son diferentes a las del presente proceso, no se encontró ningún contrato igual con el objeto del presente proceso bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas solicitadas.


https://hus.gov.co/47_especialidades_subespecialidades_en_el_area_de_consulta_externa/
<https://lacarolinamedical.com/servicios-especializados-en-gastroenterologia/consulta-especializada-gastroenterologia/>
<https://www.husi.org.co/servicios-y-especialidades/especialidades-clinicas/gastroenterologia>
<https://gutmedica.com/>
<https://gastroadvanced.com/>

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para establecer los precios del mercado se realizó estudio donde se tuvo en cuenta las cotizaciones emitidas por 4 instituciones Centro médico Endocentro Ltda., Endomedica, La carolina medica IPS y la del médico que ofreció sus servicios por evento, arrojando que el menor valor cotizado corresponde al médico por evento, doctor CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ, profesional con entrenamiento en sedación básica y avanzada.

| ITEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MEDICO CON ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICA Y AVANZADA EVENTO DR CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ | MEDICO CON ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICA Y AVANZADA EVENTO EDWIN JOSÉ BELLO MUÑOZ | MENOR VALOR DEL MERCADO |
|------|-----------|-------------|------------------|--|--|-------------------------|
| | | | | | | |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 15 de 16 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 | | |
| FECHA: 01/03/2022 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 9 | | |

| | | | | | | |
|---|--|--|---------------|-------------|-------------|-------------|
| 1 | 998702 SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | Realizar procedimiento de sedación para pacientes que requieran realizar estudios diagnósticos de endoscopia de vías digestivas alta y colonoscopia en las instalaciones del servicio de gastroenterología | Procedimiento | \$25,000,00 | \$28,000,00 | \$25,000,00 |
|---|--|--|---------------|-------------|-------------|-------------|

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ITEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIOS SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS (Exento de Iva) | PRECIO DE MERCADO (Exento de IVA) | VALOR ESTIMADO (Exento de IVA) |
|------|--|--|------------------|---------------|---------------------|--|-----------------------------------|--------------------------------|
| 1 | 998702 SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | Realizar procedimiento de sedación para pacientes que requieran realizar estudios diagnósticos de endoscopia de vías digestivas alta y colonoscopia en las instalaciones del servicio de gastroenterología | Procedimiento | NO EXISTE | NO EXISTE | NO EXISTE | \$ 25,000,00 | \$ 25,000,00 |

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN


Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

| ITEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO ESTIMADO – EXENTO IVA | PRESUPUESTO ASIGNADO |
|------|--|--|------------------|--------------------------------------|----------------------|
| 1 | 998702 SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | Realizar procedimiento de sedación para pacientes que requieran realizar estudios diagnósticos de endoscopia de vías digestivas alta y colonoscopia en las instalaciones del servicio de gastroenterología | Procedimiento | \$ 25,000,00 | \$ 25,000,000.00 |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo



Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe Departamento Medico

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 16 de 16 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 | | |
| FECHA: 01/03/2022 | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
| VERSIÓN: 9 | | |

Documentos Anexos al Estudio Previo

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como médico general con entrenamiento en sedación básica y avanzada, con el fin de realizar las actividades de recepción, verificación y registro de solicitudes en procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del SSPN, así como también la gestión de todas aquellas solicitudes requeridas ante el Comité Técnico Científico y los conceptos de las juntas del Hospital Central.

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad - Anexo No. 1
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas – Anexo No. 2
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia – Anexo No. 3
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías – Anexo No. 4
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo – Anexo No. 5
- ✓ Obligaciones del hospital central - Anexo no. 6
- ✓ Obligaciones del contratista - Anexo no. 7
- ✓ Formulario acuerdo de confidencialidad - Anexo no. 8
- ✓ Formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Anexo no. 9
- ✓ Formulario compromiso anticorrupción - Anexo no. 10
- ✓ Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad - Anexo 11
- ✓ Formulario origen lícito de los recursos - Anexo 12

Formularios adjuntos al estudio previo

Factores de verificación y ponderación

Otros documentos adjuntos al proceso

- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones
- Constancia Necesidades de Personal (adecuación de volumen o cargas laborales)
- Usuario de SECOP II (deben estar aprobados y en ejecución todos los contratos celebrados con el hospital central.
- Carta de ofrecimiento de servicios (en la cual se mencione cual es: EPS - fondo de pensiones - ARL).
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopias acta de grado. - bachiller -profesión
- Constancia RETHUS
- Fotocopia tarjeta profesional
- Constancia tribunal de ética médica
- Libreta militar para menores de cincuenta años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, Contraloría, Policía y constancia Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Constancia de afiliación a entidad promotora de salud (EPS) como independiente
- Constancia de afiliación fondo de pensiones
- RUT
- Hoja de vida en el formato de la función pública SIGEP II
- Examen pre-ocupacional
- Formato consentimiento informado consulta interpol
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Formato de información a terceros (debe estar correctamente diligenciado en su totalidad y las firmas deben ser originales).
- Certificación bancaria
- Declaración confidencialidad
- Certificado de cuidado del donante
- Certificado que acredite el entrenamiento en sedación básica y avanzada

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




ANEXO No. 1 CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

POLICÍA NACIONAL

En mí calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO MEDICO**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, consultado la Planta de Personal, (no existe el personal, para suplir la demanda) y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un **MÉDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICO Y AVANZADA**.

Mayor. **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe Departamento Medico

| | |
|---|---|
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS | |


IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

| | |
|---|--|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO MEDICO GENERAL PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL | Título médico general con entrenamiento en sedación básico y avanzada |
|---|--|

| ITEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR |
|------|--|--|------------------|-------------|
| 1 | 998702 SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | Realizar procedimiento de sedación para pacientes que requieran realizar estudios diagnósticos de endoscopia de vías digestivas alta y colonoscopia en las instalaciones del servicio de gastroenterología | Procedimiento | \$25.000,00 |

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

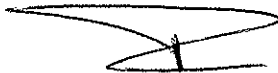
1. Realizar procedimientos de sedación según indicaciones y contraindicaciones de la sociedad colombiana de gastroenterología y anestesiología
2. Revisar historia clínica previamente al procedimiento para clasificar el ASA
3. Realizara procedimientos de sedación a los pacientes de consulta externa del servicio de gastroenterología ASA I y ASA II.
4. Debe ser capaz de reconocer las limitaciones profesionales y la necesidad de mantener y actualizar sus competencias profesionales en el marco nacional.
5. Explicar el consentimiento informado en la parte que corresponde a sedación exponiendo ampliamente las ventajas, riesgos e inconvenientes.
6. Conocer la guía de anestesiología para la aplicación de sedación en procedimientos de gastroenterología.
7. En caso de presentarse alguna complicación deberá informar de acuerdo a la gravedad al servicio de anestesiología y unidad de cuidado intensivo de la institución
8. En caso de presentarse alguna complicación deberá realizar la RCP y ventilación de acuerdo a los protocolos de la institución establecidos.
9. Una vez terminado el procedimiento estar en capacidad de revisar y de alta al paciente en la parte correspondiente a la sedación.
10. Revisar los fármacos que se van a emplear en la sedación, dotación, reserva, fecha de vencimiento con el decálogo de medicamentos seguros
11. Realizar el récord por parte de sedación reconociendo los niveles de los mismos.
12. Pacientes con IMC mayor a 30 que requieren sedación, se realizara por parte del servicio de anestesiología del Hospital Central de la Policía.
13. La agenda será programada previamente en común acuerdo con el servicio de gastroenterología, a la cual deberá dar cumplimiento.
14. Cumplir con los protocolos institucionales establecidos por Dirección de sanidad Hospital central de la Policía Nacional.

| | |
|---|---|
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| ANEXO No. 3 CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | |

Bogotá.,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

En mi calidad de JEFE DEL DEPARTAMENTO MEDICO del Hospital Central, hace constar que una vez verificada la Hoja de vida de la señor (a) CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.077.969.352y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como MÉDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICO Y AVANZADA, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas en el ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.



Mayor. **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe Departamento Medico

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANEXO No. 4 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

POLICÍA NACIONAL

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|------------------------|-------------------|--|--|-----------------------|---|--|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) MES MÁS. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) MES MÁS. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. | CONTRATISTA | LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO MÁS. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA. |

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|------------------------|-----------------|---|--|-----------------------|---|--|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNO (1%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---------------------------|-----------------|--|--|-----------------------|--|--|
| | | | | | QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |



Mayor FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES
 Jefe Departamento Médico HOCEN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANEXO No. 5 ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

| Clasificación | Fuente | Ejemplo | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el tratamiento? | Tratamiento a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | ¿Mantiene el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | | |
|---------------|---------|---------|-----------|--------------------|--|---|---------|--------------------|-----------|---------------------------------------|--------------------------------|--|---------|--------------|--------------------|----------------------------------|---|--|--|---|--------------------------------|---|--|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánto? | |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | RIESGO OPERACIONAL | QUE EL PROCESO CONTRACTUAL NO SEA ADJUDICADO | El no suministro ocasiona la no prestación del servicio causando demanda insatisfecha en los usuarios y afectación de la salud de los mismos. | 1 | 3 | 4 | BAJO | ENTIDAD | VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI, DUEBO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION | NO | DUEÑO DE LA NECESIDAD | AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS | ADJUDICACION | VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA. | DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | RIESGO OPERACIONAL | QUE NO SE PRESENTEN OFERTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN | El no suministro ocasiona la no prestación del servicio causando demanda insatisfecha en los usuarios y afectación de la salud de los mismos. | 2 | 1 | 3 | BAJO | ENTIDAD | EVITAR EL RIESGO | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO | NO | DUEÑO DE LA NECESIDAD Y ANALISTA DE CONTRATOS | DE ACUERDO A CRONOLOGIA | DE ACUERDO A CRONOLOGIA | CANTIDAD DE PROCESOS DESIERTOS | PERIODO DE TIEMPO PARA CADA CASO |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | RIESGO OPERACIONAL | EL CONTRATISTA NO CANCELE LOS SALARIOS NI PRESTACIONES SOCIALES A SUS TRABAJADORES | El no suministro y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales | 2 | 4 | 6 | ALTO | ENTIDAD Y CONTRATISTA | TRANSFERIR RIESGO | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI, ALTERA LA EJECUCION EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS | NO | SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA | DESDE EL MOMENTO QUE SE DETECTA EL EVENTO | CUANDO SE SUBSANA EL EVENTO | MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO | EJECUCION DEL CONTRATO |

1. Evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

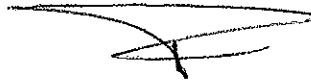
| PROBABILIDAD | CATEGORIA | VALORACION | IMPACTO |
|--------------|-------------|------------|---------|
| | RARO | 1 | |
| | IMPROBABLE | 2 | |
| | POSIBLE | 3 | |
| | PROBABLE | 4 | |
| | CASI CIERTO | 5 | |

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:


| CATEGORIA | VALORACION |
|-----------|------------|
| 8,9 Y 10 | EXTREMO |

| | |
|---------|-------|
| 6 Y 7 | ALTO |
| 5 | MEDIO |
| 2,3 Y 4 | BAJO |


FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.



Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FLUENTES**
Jefe Departamento Médico Hospital Central

| | |
|--|--|
| <p style="text-align: center;">ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</p> |  <p style="text-align: center;">POLICÍA NACIONAL</p> |
| <p>ANEXO No. 6 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL</p> | |

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el HOSPITAL CENTRAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Es deber del HOSPITAL CENTRAL, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar previa autorización del aspirante, que no se encuentre inscrito En el registro único de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, profesionales que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

| | |
|---|---|
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| ANEXO No. 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | |


1. Cumplir con el objeto contractual
2. El contratista deberá suscribir las pólizas, según los establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista".
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que el Hospital Central establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución.
8. Restituir al Hospital Central los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.
9. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
10. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
11. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
12. Ejercer su profesión con moral y ética.
13. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
14. Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL requiera dentro de los plazos determinados.
15. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

17. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
18. El contratista se compromete a pasar al supervisor la cuenta de cobro mensual anexando, la planilla de pago de aportes de salud, pensión, ARL, el recibo de satisfacción con la firma del supervisor de contrato, formato cuenta de cobro y formato de parafiscales, en las fechas establecidas por el Grupo financiero del Hospital Central.
19. Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato ya la Dirección del Hospital, para adelantar el trámite correspondiente.
20. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
21. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
22. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
23. El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera.
24. El CONTRATISTA deberá diligenciar adecuadamente las historias clínicas de manera amplia, clara y suficiente según la naturaleza y deber funcional del profesional, adherirse a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio, así mismo cuando por la irregularidad en la historia clínica impida el recobro a las aseguradoras del servicio prestado, podrán ser objeto de sanciones pecuniarias y disciplinarias previo agotamiento del debido proceso entre las partes.
25. El CONTRATISTA deberá ingresar, en la plataforma destinada para tal fin y diligenciar en forma oportuna y en los plazos establecidos encuestas y demás actuaciones indicadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD Y POLICÍA NACIONAL.
26. El CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al Acuerdo 052 del 01-04-2013 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y a las guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.
27. Conforme a las necesidades del HOSPITAL CENTRAL el contratista deberá realizar las actividades específicas señaladas en el Anexo 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente contrato son pena de incumplimiento legal conforme a las estipulaciones planteadas en el mismo.
28. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
29. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y la Resolución No 01956 del 25/04/2018 DIRECCIÓN GENERAL artículo 7, numerales 1,2 – artículo 11, instructivo 004 del 09 de abril de 2019.
 - 1.) Procurar el cuidado integral de su salud.
 - 2.) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - 3.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 - 4.) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
 - 5.) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo

- definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 8.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 9.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 10.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 11.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 12.) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 13.) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 14.) Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
30. Recibir capacitaciones de la Dirección de Sanidad de la policía nacional a través de la Escuela de Excelencia Corporativa respecto a la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.
 31. El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
 32. El contratista debe realizar las actividades, procedimientos y diagnósticos terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del Plan Integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
 33. El Contratista debe llevar los registros de realización de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
 34. El contratista deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
 35. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
 36. El contratista debe informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
 37. El contratista debe sostener los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
 38. Realizar la prestación de los servicios y procedimientos ofertados en el Hospital Central de la Policía Nacional.
 39. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del Plan de Integral del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes).
 40. Efectuar al paciente valorado en el marco de la hospitalización una atención integral conforme su patología gastroenterología, la cual incluye el seguimiento hospitalario durante su estancia.
 41. Entregar de manera mensual la programación de la agenda para asignación de acciones en salud pactadas en el presente proceso, dicha entrega se debe realizar el día 15 del mes inmediatamente anterior, esto con el fin de poder realizar la programación de valoraciones por parte del call center.
 42. En los casos que aplique el contratista deberá elaborar epicrisis al egreso, documentación de salida, formula médica, incapacidad y demás que se requieran dentro del proceso de atención del paciente del servicio de gastroenterología.
 43. En caso de que se requieran conceptos médicos o jurídicos para respuestas a tutelas PQRS y derechos de petición de los usuarios del sub sistema de salud de la Policía Nacional, el contratista deberá realizar los mismos en el marco de la valoración o acción en salud programa para el paciente.

44. Anexar el manual de procesos y procedimientos, incluidos las guías y/o protocolos para el manejo actualizados de las 10 patologías más frecuentes, según análisis y reporte de morbilidad, en los plazos convenidos con el supervisor del contrato.
45. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los informes de los procesos de costos y facturación.
46. Llevar las estadísticas de pacientes nuevos y en seguimiento (diagnóstico y tratamiento) que faciliten su control y seguimiento.
47. Realizar procedimientos de sedación según indicaciones y contraindicaciones de la sociedad colombiana de gastroenterología y anestesiología
48. Revisar historia clínica previamente al procedimiento para clasificar el ASA
49. Realizar procedimientos de sedación a los pacientes de consulta externa del servicio de gastroenterología ASA I y ASA II.
50. Debe ser capaz de reconocer las limitaciones profesionales y la necesidad de mantener y actualizar sus competencias profesionales en el marco nacional.
51. Explicar el consentimiento informado en la parte que corresponde a sedación exponiendo ampliamente las ventajas, riesgos e inconvenientes.
52. Conocer la guía de anestesiología para la aplicación de sedación en procedimientos de gastroenterología.
53. En caso de presentarse alguna complicación deberá informar de acuerdo a la gravedad al servicio de anestesiología y unidad de cuidado intensivo de la institución
54. En caso de presentarse alguna complicación deberá realizar la RCP y ventilación de acuerdo a los protocolos de la institución establecidos.
55. Una vez terminado el procedimiento estar en capacidad de revisar y de alta al paciente en la parte correspondiente a la sedación.
56. Revisar los fármacos que se van a emplear en la sedación, dotación, reserva, fecha de vencimiento con el decálogo de medicamentos seguros
57. Realizar el récord por parte de sedación reconociendo los niveles de los mismos.
58. Pacientes con IMC mayor a 30 que requieren sedación, se realizará por parte del servicio de anestesiología del Hospital Central de la Policía.
59. La agenda será programada previamente en común acuerdo con el servicio de gastroenterología, a la cual deberá dar cumplimiento.
60. Cumplir con los protocolos institucionales establecidos por Dirección de sanidad Hospital central de la Policía Nacional.
61. Efectuar la formulación y hacer seguimiento control de los tratamientos prescritos.
62. Prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el Plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico Científico de autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional utilizando para su prescripción los formatos y procedimientos establecidos para tal fin, para lo cual deberá diligenciar la totalidad de formatos, aplicativos y ordenes requeridas conforme lo establecido por el SSPN.
63. Generar en el marco de las acciones en salud adoptadas en el presente proceso la correspondiente orden de servicio externo, a los pacientes que deban ser derivados a procedimientos en la red externa contratada.
64. Participar en los programas docente asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Hospital Central mediante Convenios con Centros Educativos o de Formación (universidades, institutos, EPS, IPS, etc.)

65. Participar en las reuniones técnico científicas citadas por la Dirección, la Jefatura del Área Científica y de Atención en Salud y el Departamento Médico del Hospital Central de la Policía Nacional.
66. Presentar informe mensual de evaluación de indicadores de calidad en la atención, de seguimiento por patología del servicio, definidos con el supervisor del contrato.
67. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso cuando este sea atribuible al contratista. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "Reporte de incidentes y eventos adversos" que se adjuntará a la minuta contractual.

| | |
|--|---|
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| ANEXO No. 8 FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | |

Bogotá

Señores.
POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICO Y AVANZADA.**

El(los) suscrito(s) a saber: CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ domiciliado en la Calle 4B #4ª – 36 Este Bogotá, identificado con CC. 1.077.969.352, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, para la celebración de un contrato estatal para, **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICO Y AVANZADA.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.


El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Nombre o razón social del oferente: CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ
Identificación (NIT C.C X C.E): 1.077.969.352
Nombre Representante Legal: CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ
Identificación (C.C X C.E.) 1.077.969.352
Dirección: Calle 4B #4^a – 36 Este
Teléfono: 3015483869
Email: camilorincon352@gmail.com

| | |
|--|---|
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| ANEXO No. 9 FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | |

Bogotá

Señores.

POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de CONTRATACION DIRECTA Número _____ cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICO Y AVANZADA.**

El(los) suscrito(s) a saber: CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ domiciliado en la Calle 4B #4ª – 36 Este Bogotá, identificado con CC. 1.077.969.352, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La policía Nacional, mediante la resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**

“La policía nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiestan su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la policía nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de Trabajo en donde desarrollará las actividades
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicadas a la ejecución de la tarea contratada
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrolla

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Nombre o razón social del oferente: CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ

Identificación (NIT C.C X C.E): 1.077.969.352

Nombre Representante Legal: CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ

Identificación (C.C X C.E.): 1.077.969.352

Dirección: Calle 4B #4ª – 36 Este

Teléfono: 3015483869

Email: camilorincon352@gmail.com



Bogotá

Señores.

POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICO Y AVANZADA.**

El(los) suscrito(s) a saber: CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ domiciliado en la Calle 4B #4ª – 36 Este Bogotá, identificado con CC. 1.077.969.352, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **HOSPITAL CENTRAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL - HOSPITAL CENTRAL**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los

El proponente:

Nombre o razón social del oferente: CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ
Identificación (NIT C.C X C.E): 1.077.969.352
Nombre Representante Legal: CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ
Identificación (C.C X C.E.): 1.077.969.352
Dirección: Calle 4B #4^a – 36 Este
Teléfono: 3015483869
Email: camilorincon352@gmail.com

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANEXO No. 11 FORMULARIO CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE
CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION
CONTRATISTAS O TERCEROS



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION
CONTRATISTAS O TERCEROS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL CON
ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICO Y AVANZADA para el proceso de Contratación Directa, Número PN HOCEN CD
1614_2023 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL CON
ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICO Y AVANZAD PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA
NACIONAL**

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL considerando que
usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo
en cuenta la misión de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de
confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD -
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ Identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.569.342 con domicilio en Calle
70 No 69 I -21 Bogotá, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato convenio
acuerdo No. del , me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices
del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL
CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi
responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar
cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde
se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "Computer Security
Incident Response Team".

Esta declaración comienza con la aceptación del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el
objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de
confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con
el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad
de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE
SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna
persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la
información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL
CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de
confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un
plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte
EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACION Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

El proponente:

Nombre o razón social del oferente: CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ

Identificación (NIT C.C X C.E): 1.077.969.352

Nombre Representante Legal: CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ

Identificación (C.C X C.E.) 1.077.969.352

Dirección: Calle 4B #4^a – 36 Este

Teléfono: 3015483869

Email: camilorincon352@gmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANEXO No. 12 FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Origen Lícito de los Recursos para el proceso de Contratación Directa, Número PN HOCEN CD 1614_2023 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BÁSICO Y AVANZADA**

Yo CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.077.969.352 expedida en Villeta, certifico que los activos y recursos que conforman mi patrimonio provienen de actividades lícitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

El proponente:

Nombre o razón social del oferente: CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ

Identificación (NIT C.C X C.E): 1.077.969.352

Nombre Representante Legal: CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUAREZ

Identificación (C.C X C.E.): 1.077.969.352

Dirección: Calle 4B #4ª – 36 Este

Teléfono: 3015483869

Email: camilorincon352@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA CIENTIFICA Y DE ATENCION EN SALUD
HOcen
DEPARTAMENTO MEDICO HOcen



ARCIN-DEMED - 29.25

Bogotá D.C., 02 de junio de 2023

Señor intendente
CARLOS ALBERTO TORRES PLAZAS
Responsable Talento Humano
Carrera 59 26 21, CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud estudio de confiabilidad

Respetuosamente me permito enviar al señor intendente, estudio de confiabilidad del profesional que se relaciona a continuación, quien prestará su servicios como Médico general con entrenamiento en sedación, para el Servicio de Gastroenterología del Departamento Médico del Hospital Central.

Lo anterior, se requiere con el fin de verificar la información de credibilidad y confiabilidad del Profesional, teniendo en cuenta que se realizará proceso de contratación bajo de modalidad evento por procedimiento.

| NOMBRES Y APELLIDOS | No. DE DOCUMENTO | CARGO |
|-----------------------------|------------------|---|
| CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ | 1.077.969.352 | MÉDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACÓN |

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabian Adolfo Parra Fuentes
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Departamento Hocen
Cédula: 91520864
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Departamento Medico Hocen
Unidad: Direccion De Sanidad
Correo: fabian.parra0864@correo.policia.gov.co
2/06/2023 4:32:27 p. m.

Anexo: si

KR 59 26 21 CAN
Teléfono: 5804401-2065
hocen.gastro@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá, D.C. dieciséis (16) de mayo de 2023

Señores
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad

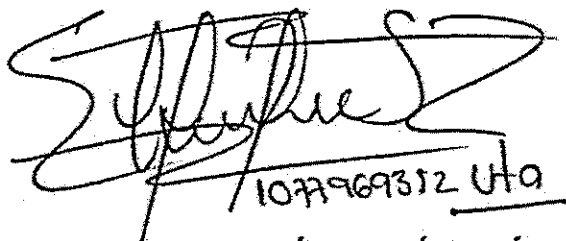
Respetuoso saludo,

Camilo Andrés Rincón Suárez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.969.352 de Villeta, en mi calidad de Médico General de Sedación para procedimientos de Gastroenterología me permito indicarles los servicios médicos que puedo brindarles;

- Sedaciones en Procedimientos de Endoscopia, con valor de \$ 25.000
- Colonoscopia, con un valor de \$ 25.000 cada una.

Quedo atento a sus inquietudes.

Cordialmente,



1077969352 Uta

CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUÁREZ
R.M No. 1.077.969.352
Móvil: 301 548 38 69
Correo electrónico: camilorincon352@gmail.com

Ver perfil

107799352

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

Proveedores sugeridos

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Incumplimientos

CAMILO RINCON 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento: 107799352

Ver perfil Existencia y Representación RUP

<https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/703070797>

Destaque la URL de la Entidad Estatal/Proveedor en el SECOP.

Indicadores de neg

Clasificación:

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 16

Últimas ofertas envía

Última selección Sin

Última actualización: 5/

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ
 Nombre abreviado: CAMILO RINCON
 Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
 Número de documento: 107799352
 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ
 Identificación: 107799352
 Nacionalidad: COLOMBIANA
 Domicilio: CALLE 6A No 89-47 casa 52
 Tipo documento:

Recomendaciones

No hay recomendación

Últimas noticias

No hay noticias

Usuario: crincon352

Clave: Andres123%

Bogotá, D.C., 16 de mayo 2023

Teniente Coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central Policía Nacional.
Bogotá, D. C.

Respetado Señor Coronel

Por medio de la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad HOSPITAL CENTRAL mis servicios como MEDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACIÓN BASICA Y AVANZADA, para tal efecto me acogeré a los honorarios establecidos por la Entidad.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionada en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

En caso de ser atendido mi requerimiento, solicito me sea notificado a la

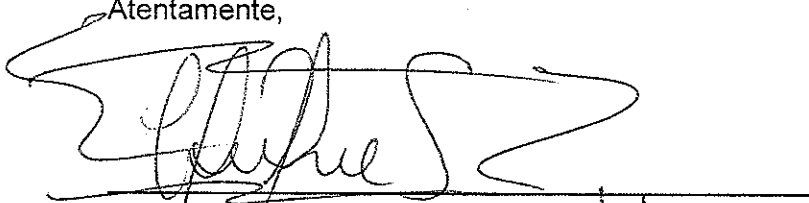
Dirección: Calle 4B 4 A 36 ESTE
Correo electrónico: camilorincon352@gmail.com
Celular: 301 548 38 69

Así mismo me permito manifestar que me encuentro afiliado al sistema de seguridad social como independiente de la siguiente forma:

EPS: SANITAS
PENSION: COLPENSIONES
ARL: SURA

Para los anteriores fines, me permito manifestar que mi hoja reposa en esa entidad.

Atentamente,



cc. 1077969352 de Villet

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

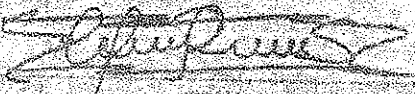
NÚMERO 1.077.969.352

RINCON SUAREZ

APELLIDOS

CAMILO ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1989

VILLETA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

11-DIC-2007 VILLETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JULY CARLOS GALINDO VACHA



A-1300150-00953323-M-1077969352-20161108

0052121131A 1

1264154157



INSTITUTO
DE ESTUDIOS

EN SALUD



COLEGIO MEDICO
COLOMBIANO
CMC

IDENTIFICACION UNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

CAMILLO ANDRES PINSON SUAREZ

C.C. 1077969352

MEDICO

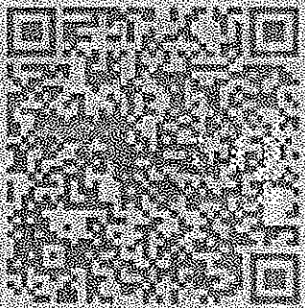
Universidad Antonio Nariño

HOSPITAL

Guadalupe 16/05/2020

Medicinas 22/08/2020





Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192 de 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor de avisar al colegio médico colombiano Av. Carrera 15 # 100-45 Oficina 501 - Edificio Avenida 15 BH. info@colegiomedico colombiano.org

A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned above the printed name.

Firma Representante Colegio Médico Colombiano

Limpiar

Resultado General - 2020-09-01 - 10:04:11 AM

| CC | 1077969352 | CAMILO | ANDRES | RINCON | SUAREZ | Vigente | Ver |
|----|------------|--------|--------|--------|--------|---------|-----|
|----|------------|--------|--------|--------|--------|---------|-----|

De conformidad con los artículos 109 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ identificado(a) con CC 1077969352 registra la siguiente información:

2020-09-01 - 10:04:11 AM

Información Académica

| Tipo | Programa | Origen | Obligatoriedad | Profesión u Ocupación | Fecha Inicio Ejercicio | Núm. Administrativo | Entidad Reportadora |
|------|----------|--------|----------------|------------------------|------------------------|---------------------|-----------------------------------|
| UNV | | Local | | MEDICINA | 2020-08-22 | 72923 | COLEGIO MEDICO COLOMBIANO |
| AUX | | Local | | Auxiliar de enfermería | 2007-07-30 | 253221 | DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD |

Datos SSO

| Tipo Prestación | Local | Entidad Reportadora |
|-------------------|-------|---|
| Exonerado del SSO | Local | COLOMBIA BOGOTA, D.C. BOGOTA, D.C. 1900-01-01 1900-01-01 Sin Modalidad Medicina COLEGIO MEDICO COLOMBIANO |

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23/81 - Artículo 63

C107796935200124165

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
NACIONAL DE ETICA MEDICA
CERTIFICA**

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ**, identificado(a) con C.C. No. 1077969352 y T.P. o R.M. No. 1077969352 del(a) Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

“EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO”

Dada en Bogotá, D. C., el miércoles 10 mayo 2023 a solicitud del(a) interesado(a).


BERNARDO ADOLFO ROBLEDO RIAGA
Presidente



Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7440583-(601)6279975 Bogotá D. C.

E-Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org

antecedentestribunal@outlook.com

ESCUELA EN ADMINISTRACION Y SALUD

ADMISALUD

*Aprobada Mediante Resolución No. 000029 de Febrero 17 de 1.999
Emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y
Acuerdo No. 28 de Septiembre 13 de 1.998
del Ministerio de Salud.*

"El Suscrito Secretario General de la Escuela en Administración y Salud **ADMISALUD**, expide a continuación copia del acta de grado número Diecisiete (17) correspondiente al día quince (15) del mes de Junio del año dos mil siete (2007), registrada en el libro de actas de grado al folio número Dieciséis (16).

"En el Municipio de Funza Departamento de Cundinamarca, siendo las 2:00 pm. Del día 16 de Junio del año dos mil siete (2007), bajo la Dirección General del Doctor **JORGE ENRIQUE CHIVATA GALINDO**, se efectuó la Ceremonia de Graduación para otorgar el grado Nivel Ocupacional de: **AUXILIAR EN ENFERMERÍA** a: *Camilo Andrés Rincón Suárez* identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1077969352 expedida en Villota, quien cursó y aprobó de acuerdo a los reglamentos de estudios correspondientes al Nivel de Educación No Formal. El Director General en Nombre y Representación de la Escuela en Administración y Salud **ADMISALUD** y previo Juramento, hizo entrega del Diploma correspondiente".


Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Firmado Director General

Firmado Coordinadora del Programa Auxiliar de Enfermería

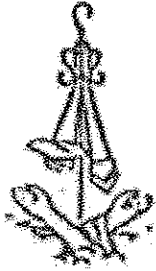
Firmado Secretario general

Es fiel copia tomada de su Original que se expide a los dieciséis (16) días del mes de Junio del año dos mil siete (2007) .



Secretario General

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO



COLEGIO MADRE DEL DIVINO PASTOR

CALLE 7a No. 10-287
TELEFONO 8444945
VILLETA CUNDINAMARCA

Inscripción S.E. L1-F539 ACTA 002.FEB.19-99

Inscripción Dane 325875000451

En Villeta Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO MADRE DEL DIVINO PASTOR**, institución aprobada en el nivel de Básica Secundaria y Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para otorgar el Título de **BACHILLER ACADEMICO**; según Resolución No.001586 del 17 de Octubre de 2001.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER ACADEMICO**; al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Camilo Andrés Rincón Suárez

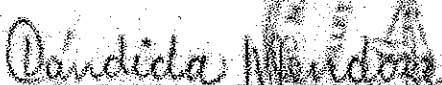
T.I. 891205-53128 de Villeta

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 12 del 10 de Diciembre de 2005, consta de 31 alumnos; comienza con el nombre de **ALVAREZ DELGADO LEIDY ALEJANDRA** y termina con el nombre de Zambrano González Henry Galindo. Firmada por **HNA. RAQUEL HOOKER ALGECIRAS** (Rectora) y **HNA. CANDIDA MENDOZA LUMBI** (Secretaria).

Dada en Villeta - Cundinamarca a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2005.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.


HNA. RAQUEL HOOKER ALGECIRAS
Rectora
C.E. 215.598 de Bogotá


HNA. CANDIDA MENDOZA LUMBI
Secretaria
C.E. 260.403 de Bogotá



UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO NUMERO 55360

El Rector de la Universidad, el Decano de la facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **CAMILO ANDRÉS RINCÓN SUÁREZ**

Con cédula de ciudadanía No. 1077969352 de Villeta

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **MEDICINA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

MEDICO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de **MAYO** de 2020

VICTOR HUGO PRIETO
RECTOR

CARLOS EDUARDO CAIEDO CÁCERES
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1077969352, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: CAMILO
Segundo Nombre: ANDRES
Primer Apellido: RINCON
Segundo Apellido: SUAREZ
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1077969352
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Noviembre de 2017, a las 1:18:19 PM.

Cordialmente,

TC. NESTOR LEONARDO DÍAZ LEÓN

Jefe Oficina Orientación y Atención al Ciudadano JEREC

Genero: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"

JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
AVENIDA CARACAS No. 9-51 PBX: (1) 3382211 BOGOTÁ D.C.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de mayo de 2023, a las 20:29:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1077969352 |
| Código de Verificación | 1077969352230510202953 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:22:40 PM horas del 10/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1077969352

Apellidos y Nombres: **RINCON SUAREZ CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 222844605



WEB
20:27:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077969352:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/05/2023 08:31:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1077969352** y Nombre: **CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60246031** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Camilo Andrés Rincón Suárez identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1.077.969.352 expedida en Villeta, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL con NIT. 830.067.597-4, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi proceso de selección y/o eventual celebración de contrato y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá Dc el día Dieciseis (16) de Mayo de 2023.

Nombre Camilo Andrés Rincón Suárez
Firma [Firma manuscrita]
Cédula 1.077.969.352 Villeta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:55:44 horas del 02/06/2023; el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1077969352, Apellidos y Nombres RINCON SUAREZ CAMILO ANDRES

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL CENTRAL**, con NIT 830067597-4 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97.00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: dijin.aracataca@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
- 📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente


GOV.CO

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO (A) EN PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO.

Yo Camilo Andrés Rincón Jerez
identificado (a) con cédula de ciudadanía Numero 1077969352, por medio del presente escrito manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que NO tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también expreso que a la fecha NO estoy incurso (a) en procesos por alimentos.

Además, manifiesto que en evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi contra, cumpliré con mis obligaciones de familia, para lo cual saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el Artículo 6° Numeral 1 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021.

El presente testimonio espontaneo y voluntario, se realiza de acuerdo con lo fijado en el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012; y se expide a los 16 días del mes Mayo del 2023, con destino al Hospital Central Policía Nacional.


Firma
cc. 1077969352 Ule +



CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

| | |
|---------------------------------|------------------------------|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 1077969352 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Rincon Suarez, Camilo Andres |
| TIPO DE AFILIADO | Segundo Cotizante |
| TIPO DE TRABAJADOR | N/A |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN | 01/07/2020 |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | Vigente |
| ESTADO DE SERVICIO | Habilitado |
| REGIMEN | Contributivo |

La presente se expide a nombre de Rincon Suarez, Camilo Andres, a los 10 días del mes de mayo del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1077969352**, se encuentra afiliado/a desde **23/07/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de mayo de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE SANIDAD

FORMATO INFORMACION DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

- 1.2 Consorcio o Unión Temporal
- 1.2 Departamento
- 1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera
- 1.4 Empresa Pública Nacional Financiera
- 1.5 Establecimiento Público Nacional
- 1.6 Gobierno Extranjero
- 1.7 Municipio
- 1.8 Otra Pública Departamental
- 1.9 Otra Pública Municipal
- 1.10 Otro Beneficiario

- 1.11 Persona Natural Extranjera
- 1.12 Persona Natural Nacional
- 1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado
- 1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional
- 1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado
- 1.16 Regional sin NIT Especial
- 1.17 Resguardo
- 1.18 Sociedad de Economía Mixta
- 1.19 Universidad Pública
- 1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado

2. TIPO DE DOCUMENTO

- 2.1 Cédula de Ciudadanía
- 2.2 Cédula de Extranjería
- 2.3 Número de Identificación Tributaria

- 2.4 Otro Tipo de Documento
- 2.5 Pasaporte
- 2.6 Tarjeta de Identidad

NUMERO DEL DOCUMENTO

1 0 7 7 9 6 9 3 5 2

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCION

- 3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente
- 3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro
- 3.3 Gran contribuyente Autoretenedor
- 3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor

- 3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor
- 3.6 Régimen Común
- 3.7 Régimen Simplificado

- 4. NOMBRE O RAZON SOCIAL
- 5. PAIS
- 6. CIUDAD
- 7. TELEFONO Y FAX
- 8. DIRECCION

CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ
 COLOMBIA
 BOGOTÁ D.C.
 301 548 38 69
 CALLE 4B-4A 36 ESTE

4. INFORMACION DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA

BANCO DAVIVIENDA

2. NUMERO DE LA CUENTA

0 5 7 0 0 0 8 4 8 0 3 4 9 4 9

3. CLASE DE CUENTA

CORRIENTE

AHORROS

ANEXAR CERTIFICACION BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACION REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA 02 junio 2023

Pm 1077969352

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA



CERTIFICADO

BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

10/05/2023

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ** con Cédula de Ciudadanía número **1077969352**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número

0570008480343949

Fecha de apertura

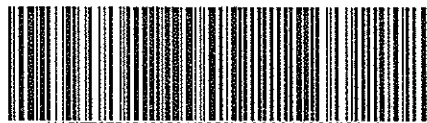
13/03/2013

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14878750121



(415)7707212489984(8020) 000001487875012 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 7 9 6 9 3 5 2 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida | 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía | 26. Número de identificación 1 0 7 7 9 6 9 3 5 2 | 27. Fecha expedición 2 0 0 7, 1 2, 1 1

Lugar de expedición COLOMBIA | 28. País | 29. Departamento Cundinamarca | 30. Ciudad/Municipio Villeta | 8 7 5

31. Primer apellido RINCON | 32. Segundo apellido SUAREZ | 33. Primer nombre CAMILO | 34. Otros nombres ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA | 39. Departamento Bogotá D.C. | 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. | 0 0 1

41. Dirección principal CL 70 69121

42. Correo electrónico camilorincon352@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 3 0 1 5 4 8 3 8 6 9 | 45. Teléfono 2 3 2 0 3 7 5 0 2 3 1

CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | | | | |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|---|-----------|------------|-----------------------------|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 6 9 2 | 2 0 0 7, 0 7, 1 5 | | | | | | | |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 0 | 20- Obtención NIT

DOCUMENTO SINCRO

Obligados aduaneros

| | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |

Exportadores

| | | | | | |
|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 11 - 27 / 20 : 00: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RINCON SUAREZ CAMILO ANDRES
985. Cargo CONTRIBUYENTE



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA **FUNCIÓN PÚBLICA**

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Camilo Andrés Rincón Suárez

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 1097969352 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN Calle 90 # 4A - 36 Este TELÉFONOS 3015483869

MUNICIPIO Doña Juana DEPARTAMENTO Doña Juana PAÍS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | PARENTESCO |
|------------------------------------|-----------------------------|-------------|
| <u>Martha Teresa Rincón Suárez</u> | <u>2113193</u> | <u>Mamá</u> |
| <u>Juan Andrés Rincón Gómez</u> | <u>1032880543</u> | <u>Hijo</u> |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|------------------------------|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | <u>\$ 160.000.000</u> |
| CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS | |
| GASTOS DE REPRESENTACIÓN | |
| ARRIENDOS | |
| HONORARIOS | |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | |
| TOTAL | <u>\$ 160.000.000</u> |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|--------------------|----------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| <u>Caixa</u> | <u>Ahorro</u> | <u>008480343949</u> | <u>Los Teques</u> | <u>\$ 1.500.000</u> |
| | | | | |
| | | | | |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACIÓN DEL BIEN | VALOR |
|-----------------|-------------------------|----------------------|
| <u>Inmueble</u> | <u>Antanan</u> | <u>\$ 25.000.000</u> |
| | | |
| | | |

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|----------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOC

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCIÓN | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| | | |
|--|--|-------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE <i>Ceidy Johana Gomez Jimenez</i> | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | Nº |
| | C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> | <i>1026287685</i> |

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACIÓN |
|----------------------------|------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Bogotá Dc, Mayo 16 2023
 CIUDAD Y FECHA



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

| | | |
|---|--|---|
| PRIMER APELLIDO Rincon | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Suarez | NOMBRES Camilo Andres |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1077969352 | SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS COLOMBIA |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> | NÚMERO 1077969352 | D.M. 46 |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 05 MES 12 AÑO 1989 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ, D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 4B - 4A 36 ESTE PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ, D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. TELÉFONO 0000000 EMAIL camiloricon352@gmail.com | |

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| PREGRADO | 12 | X | | MEDICINA | 02 | 2020 | |

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

| MEDIO DE CAPACITACIÓN | INSTITUCIÓN | MODALIDAD | CURSO | TERMINACIÓN | |
|-----------------------|---|---|----------------------------|-------------|------|
| | | | | MES | AÑO |
| PRESENCIAL | Institucion Nacional de Brigadistas Tecnicos de Colombia INABTEC - RESCUE | EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | Sedacion Basica y Avanzada | 09 | 2021 |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLES | X | | | X | | | X | | |

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO VIGENTE | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|----------------------------------|---------|-----|--------------|-----|--|------|--|-----|----|-----|----|-----|--|------|
| EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE ENDOSCOPIA Y GASTROENTEROLOGIA | | | | PÚBLICA | | PRIVADA X | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C. | | | MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | | | |
| TELÉFONOS 3160516260 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | | | |
| | | | Día | 01 | Mes | 02 | Año | | 2023 | | Día | | Mes | | Año | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICA SEDACION | | | DEPENDENCIA SEDACION AVANZADA | | | | | DIRECCIÓN CALLE 117 - 6A.60 consultorio 803a | | | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD CENTRO MEDICO ENDOCENTRO LTDA | | | | PÚBLICA | | PRIVADA X | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C. | | | MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | | | |
| TELÉFONOS 7424172 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | | | |
| | | | Día | | Mes | 10 | Año | | 2020 | | Día | 31 | Mes | 01 | Año | | 2023 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICA SEDACION | | | DEPENDENCIA SEDACION AVANZADA | | | | | DIRECCIÓN CARRERA 60 - 115 60 Torre B Consultorio 403 | | | | | | | | | |

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|--|------------------|---------|------|---------|------|--------------------|--|--|------|--|------|--|------|--|--|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | | | PÚBLICA | | PRIVADA | | PAÍS | | | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO | | | MUNICIPIO | | | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | | | |
| | | | Día: | | Mes: | | Año: | | | | Día: | | Mes: | | Año: | | |
| AREA DE CONOCIMIENTO | | | NIVEL EDUCATIVO | | | | | DIRECCIÓN | | | | | | | | | |

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---------------------------------|-----------------------|----------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 0 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 1 | 2 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 0 |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 1 | 2 |

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

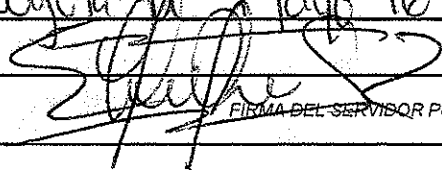
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Bogotá DC Mayo 16 2023



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre
ENTIDAD: INSTITUCION NACIONAL DE BRIGADISTAS TECNICOS DE COLOMBIA
INABTEC - RESCUE
 NIT: 901068117-9
 No. Registro Mercantil Cámara de Comercio de Bogotá: S0043796 del 24 de Enero 2013
 Convenio con: el Comité Internacional de Búsqueda y Rescate
 CIBYR S.A.R. No. 03-2017

HACE CONSTAR QUE:

CAMILLO ANDRES RINCON SUAREZ

Identificado (a) con número de cedula No 1.077.969.352

Teniendo en cuenta que curso y aprobó cumplidamente diplomado de:

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS (UCI)

EN TESTIMONIO FIRMAMOS Y SELLAMOS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, EL DIA 04 JULIO 2020

INTENSIDAD HORARIA 120 HORAS,

Christian M. Quintero A.
 DIRECTOR NACIONAL F

Leydi J. Laverde
 COORDINADORA ACADEMICA

"LEALTAD, CIVISMO Y FIRMEZA"
 SOCORRISMO Y RESCATE VOLUNTARIADO
 coordinacionacademica@inabtec@gmail.com
 319 4471404 - 031-3740302 - Seccional Bogotá



El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre
ENTIDAD: INSTITUCION NACIONAL DE BRIGADISTAS TECNICOS DE COLOMBIA
INABTEC - RESCUE

NIT: 901069117-9
 No. Registro Mercantil Cámara de Comercio de Bogotá: S0043798 del 24 de Enero 2013
 Convenio con: el Comité Internacional de Búsqueda y Rescata
 CIBYR S.A.R. No. 03-2017



HACE CONSTAR QUE:

CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ

Identificado (a) con número de cedula No 1.077.969.352

Teniendo en cuenta que curso y aprobó cumplidamente diplomado de:

SEDACION BASICO Y AVANZADO

EN TESTIMONIO FIRMAMOS Y SELLAMOS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.D.C, EL DIA 15 SEPTIEMBRE 2021

INTENSIDAD HORARIA 120 HORAS

Christian M. Quintero A.
 INABTEC - RESCUE
 Director Nacional

Christian M. Quintero
 DIRECTOR NACIONAL F

[Firma manuscrita]
 Leydi J. Laverde
 COORDINADORA ACADEMICA

Leydi J. Laverde
 COORDINADORA ACADEMICA

"LEALTAD, CIVISMO Y FIRMEZA"
 SOCORRISMO Y RESCATE VOLUNTARIADO
 coordinacionacademicainabtec@gmail.com
 319 4471404 - 931-3740302 Seccional Bogotá



El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre
 ENTIDAD: INSTITUCION NACIONAL DE BRIGADISTAS TECNICOS DE COLOMBIA
 INABTEC - RESCUE
 NIT. 90168117-2
 No. Registro Mercantil Cámara de Comercio de Bogotá: 50042706 del 24 de Enero 2013
 Convenio con el Comité Internacional de Búsqueda y Rescate
 CIBYR S.A.R. No. 03-2017

HACE CONSTAR QUE:

CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ

Identificado (a) con número de Cedula de Ciudadanía No: 1.077.969.352.
 Teniendo en cuenta que curso y aprobó cumplidamente a la capacitación de:

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL

Basado en la resolución 2003 del 2014 y resolución 3100 del 2019 del Mni. Salud, educación y bajo cumplimiento normas
 A.H.A.M. en Cumplimiento del Artículo 5.8 del decreto 4904 del 2009 o Ley 115 de 1994.

Con una intensidad de 48 Horas - Realizado en Bogotá en 22 - 28 de NOVIEMBRE DEL 2022;
 ACTA No 018452 Libro de actas de Cursos y Talleres No: 0019 CAR 362 - 3252

EN TESTIMONIO FIRMAMOS Y SELLAMOS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022
 VALIDEZ 2 AÑOS

Christian M. Quintero A.
 INABTEC - RESCUE
 Director Nacional

Christian M. Quintero
 DIRECTOR NACIONAL F

Oscar Alonso
 Oscar Alonso

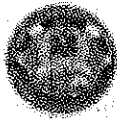
COORDINADOR ACADÉMICO

INSTITUCION NACIONAL DE
 BRIGADISTAS TECNICOS DE COLOMBIA
 INABTEC - RESCATE
 NIT. 901.069.117

RM: 075175711
 INSTRUCTOR

"LEALTAD, CIVISMO Y FIRMEZA"
 SOCORRISMO Y RESCATE VOLUNTARIADO

inabtecsocorrismocolombia@gmail.com contacto al 3213624350 WhatsApp



Ministerio de Salud de la República de Colombia
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE CIENCIAS Y SALUDAS
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE CIENCIAS Y SALUDAS
 Calle República de Colombia No. 100-100 Bogotá, D.C. 2019
 Teléfono: (57) 312 4500000
 Correo electrónico: incc@incc.gov.co

HACE CONSTAR QUE:

CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ

Identificado (a) con número de cédula No. 1.077.969.352

Teniendo en cuenta que cursó y aprobó cumplidamente a la capacitación de:

**GESTION DE LA DONACION DE ORGANOS Y
 TEGIDOS**

Basado en la resolución 2003 del 2014 y resolución 1160 del 2019 del Min. Protección Social Dictada en
 cumplimiento del Decreto 3.486 del 2009 e Ley 115 de 1994.

Con una intensidad de 60 horas. Realizado en Bogotá D.C. 19 - 26 DE NOVIEMBRE 2021
 ACTA No. 014367 Libro de actas de Cursos y Talleres No. 0018

EN TESTAMENTO FIRMANDO Y SELECCIONANDO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 26 DE
 NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

Christian M. Quintero
 DIRECTOR NACIONAL Y
 COORDINADOR ACADÉMICO

Christian M. Quintero
 DIRECTOR NACIONAL Y

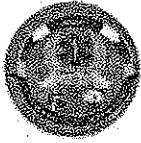
Michael E. Rizo D.
 COORDINADOR ACADÉMICO

INSTITUCIÓN NACIONAL DE
 CIENCIAS Y SALUDAS
 BOGOTÁ, COLOMBIA
 NIT. 901.089.117

RAM. 075075711 INSTRUCTOR

"LEALTAD, CÍVISMO Y FIRMEZA"
 SEGURIDAD Y PRECISIÓN POR UNIRNADO

incc@incc.gov.co contacto al 3507570904 WhatsApp



El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre
 ENTIDAD: INSTITUCION NACIONAL DE BRIGADISTAS TECNICOS DE COLOMBIA
 INABTEC - RESCATE
 NIT: 901089117-9
 No. Registro Mercantil Cámara de Comercio de Bogotá: SD043796 del 24 de Enero 2013
 Convenio con: el Comité Internacional de Búsqueda y Rescate
 CIBVR S.A.R. No. 03-2017

HACE CONSTAR QUE:

CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ

Identificado (a) con número de Cedula de Ciudadanía No: 1.077.969.352
 Teniendo en cuenta que curso y aprobó cumplidamente a la capacitación de:

SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO

Basado en la resolución 2003 del 2014 y resolución 3100 del 2019 del Min. Salud, educación y bajo cumplimiento normas A.H. A 200 en Cumplimiento del Artículo 5.8 del decreto 4904 del 2009 o Ley 115 de 1994.

Con una intensidad de 70 Horas - Realizado en Bogotá en 22 - 28 de NOVIEMBRE DEL 2022;
 ACTA No 018451 Libro de actas de Cursos y Talleres No: 0019 CAR362 - 3251

EN TESTIMONIO FIRMAMOS Y SELLAMOS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022
 VALIDEZ 2 AÑOS

Christian M. Quintero A.
 INABTEC - RESCATE
 Director Nacional

Christian M. Quintero
 DIRECTOR NACIONAL F

Oscar Alonso
 Oscar Alonso

COORDINADOR ACADEMICO

INSTITUCION NACIONAL DE
 BRIGADISTAS TECNICOS DE COLOMBIA
 INABTEC - RESCATE
 NIT. 901.089.117

RM: 075175711
 INSTRUCTOR

"LEALTAD, CIVISMO Y FIRMEZA"
 SOCORRISMO Y RESCATE VOLUNTARIADO

inabtecsocorrismocolombia@gmail.com contacto al 3213624350 WhatsApp



El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre
ENTIDAD: INSTITUCION NACIONAL DE BRIGADISTAS TECNICOS DE COLOMBIA
INABTEC - RESCUE
 NIT. 901069117-9
 No. Registro Mercantil Cámara de Comercio de Bogotá: 30043796 del 24 de Enero 2013
 Convenio con: el Comité Internacional de Búsqueda y Rescate
 CIBVR S.A.R. No. 03-2017

HACE CONSTAR QUE:

CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ

Identificado (a) con número de Cédula de Ciudadanía No: 1.077.969.352
 Teniendo en cuenta que curso y aprobó cumplidamente a la capacitación de:

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL

Basado en la resolución 2003 del 2014 y resolución 3100 del 2019 del Min. Salud, educación y bajo cumplimiento normas
 A.H.A.M en Cumplimiento del Artículo 5.8 del decreto 4904 del 2009 o Ley 115 de 1994.

Con una intensidad de 48 Horas - Realizado en Bogotá en 22 - 28 de **NOVIEMBRE DEL 2022**;
 ACTA No 018452 Libro de actas de Cursos y Talleres No: 0019 CAR362 - 3252

EN TESTIMONIO FIRMAMOS Y SELLAMOS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., 28 DE **NOVIEMBRE DEL 2022**
 VALIDEZ 2 AÑOS

Christian M. Quintero A.
 INABTEC RESCUE
 Director Nacional

Christian M. Quintero F
 DIRECTOR NACIONAL F

Oscar Abordo S

COORDINADOR ACADEMICO

**INSTITUCION NACIONAL DE
 BRIGADISTAS TECNICOS DE COLOMBIA**
INABTEC - RESCATE
 NIT. 901.069.117

RM: 075175711
 INSTRUCTOR

"LEALTAD, CIVISMO Y FIRMEZA"
 SOCORRISMO Y RESCATE VOLUNTARIADO

inabtecsocorrismocolombia@gmail.com contacto al 3213624350 WhatsApp



El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre
 ENTIDAD: INSTITUCION NACIONAL DE BRIGADISTAS TECNICOS DE COLOMBIA
 INABTEC - RESCUE
 NIT: 901089117-9
 No. Registro Mercantil Cámara de Comercio de Bogotá: S0043796 del 24 de Enero 2013
 Convenio con: el Comité Internacional de Búsqueda y Rescate
 CIBYR S.A.R. No. 03-2017

HACE CONSTAR QUE:

CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ

Identificado (a) con número de cedula No 1.077.969.352
 Temiendo en cuenta que curso y aprobó cumplidamente a la capacitación de:

GESTION DE LA DONACION DE ORGANOS Y TEGIDOS

Basado en la resolución 2003 del 2014 y resolución 3100 del 2019 del Min. Protección social Dictado en
 Cumplimiento del Artículo 5.8 del decreto 4904 del 2009 o Ley 115 de 1994.

Con una intensidad de 80 horas, Realizado en Bogotá D.C 19 – 26 DE NOVIEMBRE 2021
 ACTA No: 014567 Libro de actas de Cursos y Talleres No: 0018

EN TESTIMONIO FIRMAMOS Y SELLAMOS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EL DIA 26 DE
 NOVIEMBRE 2021 VALIDEZ 2 AÑOS.

Christian M. Quintero A.
 Director Nacional

Christian M. Quintero
 DIRECTOR NACIONAL F

Michael E. Rico D.
 COORDINADOR ACADEMICO

INSTITUCION NACIONAL DE
 BRIGADISTAS TECNICOS DE COLOMBIA
 INABTEC RESCATE
 NIT. 901.069.117

RM: 075175711 INSTRUCTOR

“LEALTAD, CIVISMO Y FIRMEZA”
 SOCORRISMO Y RESCATE VOLUNTARIADO
inabtecsocorrismocolombia@gmail.com contacto al 3507570904 WhatsApp



El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre
 ENTIDAD: INSTITUCION NACIONAL DE BRIGADISTAS TECNICOS DE COLOMBIA
 INABTEC - RESCUE
 NIT: 901069117-9
 No. Registro Mercantil Cámara de Comercio de Bogotá: S0043796 del 24 de Enero 2013
 Convenio con: el Comité Internacional de Búsqueda y Rescate
 CIBYR-S.A.R. No. 03-2017

HACE CONSTAR QUE:

CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ

Identificado (a) con número de cedula No 1.077.969.352

Teniendo en cuenta que curso y aprobó cumplidamente a la capacitación de:

PRIMER RESPONDEDOR EN SALUD A SOBREVIVIENTES A VICTIMAS POR QUEMADURAS POR AGENTES QUIMICOS

Basado en la resolución 2003 del 2014 y resolución 3100 del 2019 del Min. Protección social Dictado en
 Cumplimiento del Artículo 5.8 del decreto 4904 del 2009 o Ley 115 de 1994.

Con una intensidad de 24 horas, Realizado en Bogotá D.C 16 – 18 DE NOVIEMBRE 2021

ACTA No: 014568 Libro de actas de Cursos y Talleres No: 0018

EN TESTIMONIO FIRMAMOS Y SELLAMOS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C, EL DIA 18 DE
 NOVIEMBRE 2021 VALIDEZ 2 AÑOS.

Christian M. Quintero A.
 INABTEC - RESCUE
 Director Nacional

Christian M. Quintero
 DIRECTOR NACIONAL F

Michael E. Rico D.
 COORDINADOR ACADEMICO

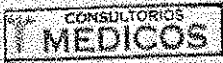
INSTITUCION NACIONAL DE
 BRIGADISTAS TECNICOS DE COLOMBIA
 INABTEC - RESCATE
 NIT. 901.069.117

RM: 075175711 INSTRUCTOR

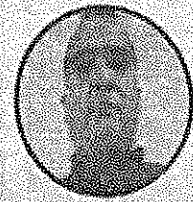
"LEALTAD, CIVISMO Y FIRMEZA"
 SOCORRISMO Y RESCATE VOLUNTARIO/ADO
inabtecsocorrismocolombia@gmail.com contacto al 3507570904 WhatsApp

CONSULTORIOS MEDICOS

Camera 3 este No. 6-25 BOGOTA DC Tel 3 33 11 98



Certificado De Salud Ocupacional Con Énfasis Osteomuscular



| | | | | | |
|---------------------|------------------|------------------------------------|----------------|--------------------|------------------|
| Fecha | Documento | Nombre | Sexo | Edad | |
| 2023-05-31 | 1077969352 | CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ | Masculino | 33 años | |
| Estado civil | Telefono | Direccion | Estrato | Escolaridad | Profesion |
| Union libre | 3015483869 | CALLE 4 E 4 A 36 ESTE EL GUAVIO | 2 | PROFESIONAL | MEDICO |
| ARL | | EPS | EMPRESA | | NIT |
| SURA | | SANTAS | OTRA | | 00004 |

APTITUD

- | | | |
|---|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> APTO CON PATOLOGIA (Que NO interfieran en su trabajo) | <input type="checkbox"/> APTO CON LIMITACIONES (Que interfieran en su trabajo) | <input type="checkbox"/> APTO CON LIMITACIONES (NO APTO para realizar la labor especifica) |
| <input checked="" type="checkbox"/> APTO SIN LIMITACIONES | <input type="checkbox"/> APTO PARA LABORAR EN ALTURAS | <input type="checkbox"/> |
- Segun exámenes solicitados por la empresa remitente
- | | | |
|---|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> EXAMEN DE INGRESO | <input type="checkbox"/> EXAMEN PERIODICO | <input type="checkbox"/> EXAMEN DE EGRESO |
| <input type="checkbox"/> APLAZADO | RAZON: | |
| <input type="checkbox"/> USA LENTES PERMANENTE | <input checked="" type="checkbox"/> VALORACION POR S.O. ANUAL | <input checked="" type="checkbox"/> CAPACITACION EN SU AREA DE TRABAJO |
| <input type="checkbox"/> REMISION ESPECIALISTA | <input type="checkbox"/> REALIZAR EXAMENES COMPLEMENTARIOS | <input type="checkbox"/> ESQUEMA VACUNACION ADULTO |
| <input checked="" type="checkbox"/> RECOMENDACION CREMAS HUMECTANTES PARA LA PIEL | <input checked="" type="checkbox"/> HABITOS NUTRICIONALES ADECUADOS, REALIZAR ACTIVIDAD FISICA, CONTROL DE PESO, CONTROL MEDICO PERIODICO | <input type="checkbox"/> CONTROL DE COMORBILIDAD EPS |

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

Seguimiento en:

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> PVE de patologia Osteomuscular | <input type="checkbox"/> PVE de patologia Auditiva | <input type="checkbox"/> PVE de patologia Visual | <input type="checkbox"/> PVE de patologia Respiratoria |
| <input type="checkbox"/> PVE de patologia Cardiovascular | <input type="checkbox"/> PVE de patologia Metabolica | <input type="checkbox"/> PVE de patologia asociada a riesgo Psicosocial | <input type="checkbox"/> PVE de patologia asociada a riesgo Quimico |

Otro ¿Cuál?:

Especialista

- | | | | |
|---|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Ortopedia | <input type="checkbox"/> Cardiología | <input type="checkbox"/> Fisioterapia | <input type="checkbox"/> Cirugía Vascular |
| <input type="checkbox"/> Fisioterapia | <input type="checkbox"/> Nutricionista | <input type="checkbox"/> Optometría | <input type="checkbox"/> Otorrinolaringología |
| <input type="checkbox"/> Endocrinología | <input type="checkbox"/> Neumología | <input type="checkbox"/> Medicina interna | <input type="checkbox"/> Oftalmología |

Otra ¿Cuál?:

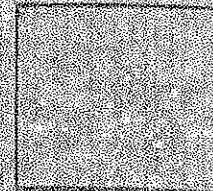
RECOMENDACIONES GENERALES

- | | | | |
|---|--|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Higiene postural y de columna | <input checked="" type="checkbox"/> Pausas activas | <input checked="" type="checkbox"/> Rutinas de vida saludable | <input checked="" type="checkbox"/> Uso EPP según cargo y exposición |
| <input checked="" type="checkbox"/> Ejercicio cardiovascular regular (Otro ¿Cuál?): EVITAR MOVIMIENTOS REPETITIVOS, MEJORAR POSTURA, NO CARGAS > 20KG | | | |

EPP: Elementos de protección personal SEGUN EL CARGO

YO Camilo Andres Rincon Suarez identificado con cédula de ciudadanía 1077969352. Declaro que no he estado ni alterado la información aportada por mí, la cual es veraz y se ajusta a mi condición actual y real de la salud al ingreso de la empresa.


Camilo Andres Rincon Suarez
 Médico
 Salud Ocupacional
 2023/05/31



Paciente: Camilo Andres Rincon Suarez

Cedula: 1077969352

Dando cumplimiento a la Resolución 2346 del Ministerio de Protección Social, a la empresa solo se le enviará el informe con el

| | | | | |
|--|--------------------------|------------------------|----------------|---|
| Nombre de la Empresa | | Empresa en Misión | |  |
| MISION EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A. | | EMERMEDICA | | |
| NIT | Dirección Empresa | Teléfono Empresa | Ciudad | |
| 811033557 | CALLE 7 SUR No. 51 A.112 | 4444013 Ext. 136 | Medellin | |
| INFORMACIÓN DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR | | | | |
| Apellidos y Nombres | | Documento de Identidad | Edad | Género |
| RINCON SUAREZ CAMILO ANDRES | | CC 1077969352 | 30 AÑOS | MASCULINO |
| Lugar de Nacimiento | | Lugar de Residencia | Estado Civil | |
| Villeta | | Localidad Engativa | SOLTERO (A) | |
| Teléfono Fijo | | Dirección | Celular | |
| | | CL 70 69 121 | 3015483809 | |
| Correo Electrónico | | Grado de Escolaridad | Hemoclasiación | |
| | | PROFESIONAL | O+ | |
| IMC | Hijos | EPS | | |
| 27.7 | 0 | SANITAS S.A. | | |
| INFORMACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL | | | | |
| Cargo | Fecha | Hora Ingreso | Hora Salida | |
| MEDICO | 2020-08-11 | 07:45 | 08:18 | |
| Lugar de realización examen Bogotá | | | | |
| EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL | | | | |
| Tipo de examen realizado | | | | |
| DE PREINGRESO OCUPACIONAL - OSTEOMUSCULAR | | | | |
| Concepto | | MOTIVO | | |
| CUMPLE PARA EL CARGO / SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO | | | | |
| EXÁMENES COMPLEMENTARIOS | | | | |
| - EXAMEN FISICO: SE REALIZA | | | | |
| - OPTOMETRÍA OCUPACIONAL: SE REALIZA | | | | |
| - ANAMNESIS DE HC : SE REALIZA | | | | |
| - EXAMEN DE AUDIOMETRIA SIMPLE O TONAL: SE REALIZA | | | | |
| - CONCEPTO EVALUACION MEDICA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: SE REALIZA | | | | |



ANEXO EXAMENES COMPLEMENTARIOS

| |
|--|
| VALORACIÓN COMPLEMENTARIA (AUDIOMETRIA) |
| Su Capacidad Auditiva Es Adecuada Para Su Ocupación Cumpliendo A Los Programas/ |
| VALORACIÓN COMPLEMENTARIA (OPTOMETRIA Y/O VISIOMETRIA) |
| Se Sugiere Control Anual De Optometria De Forma Rutinaria/ |
| Su Capacidad Visual Esta En Los Rangos Aceptables Para Su Ocupación, Se Indica Controles Rutinarios Anuales Con Su Optometra./ |
| MEDICAS PERSONALES |
| Ninguna/ |
| CONDUCTAS (OCUPACIONALES - RESTRICTIVAS) |
| Ninguna/ |
| CONDUCTAS (OCUPACIONALES PREVENTIVAS) |
| Capacitar En La Prevención De Los Riesgos Propios Del Oficio A Realizar/ |
| Se Indica Hábitos Saludables De Vida (Dieta Baja En Sal Y, Azúcar) Realizar Actividades Deportivas Y Controles Preventivos Con Su Médico./ |
| Beber Agua Con Frecuencia Y En Cantidades Pequeñas En Lugar De Grandes Cantidades De Forma Espaciada/ |
| Se Le Informa Y Se Le Recomienda Cumplir Con Todas Las Medidas De Prevención Contra Contagio De Covid-19. Según Directriz De Minsalud Como: Distanciamiento Social, Lavado Frecuente De Manos, Uso De Tapabocas, Evitar Asistir A Sitios Concurridos Y Cuando Este Laborando Seguir La Indicaciónes Entregadas Por El Área De Seguridad Y Salud En El Trabajo, Utilizar Los Epp Indicados Y Lo Cuidados Pertinentes En El Área De Trabajo, También Se Entregan Signos De Alarma , En Caso De Tener Exposición O Presentar Sintomas Relacionados Con Covid-19, Comunicarse O Consultar A Su Eps / Secretaría Seccional De Salud, En Los Líneas Habilitadas Y Entregadas Por El Gobierno Nacional. / |
| CONDUCTAS - GENERALES (ocupación laboral) |
| Recibir Entrenamiento En Normas De Bio-Seguridad Y Uso De Adecuados Elementos De Protección Personal En Sus Funciones Asistenciales, Revisar El Esquema De Vacunación Contra El Tétanos Y La Hepatitis B Determinar Anticuerpos Contra Hepatitis B Siempre Y Cuando Está Vacunado, Cumplir Con Los Procedimientos Definidos Para Desarrollar Su Trabajo, Reportar Oportunamente Los Accidentes E Incidentes De Trabajo, Informar Oportunamente De Los Peligros Identificados En El Trabajo, Participar En Las Actividades Que Se Desarrollen En El Sistema De Gestión Y Seguridad Y Salud En El Trabajo, Desplácese En Forma Segura Por Las Escalas, Pisos Irregulares Y Por Las Vías Públicas, Cumplir Con La Normatividad De Manejo O Manipulación De Cargas (Hombre O Mujer), No Subestimar Los Riesgos Que Le Rodean En Sus Actividades, Mantenerse Atento Para Prevenir Accidentes O Incidentes Que Le Puedan Afectar A Usted, O A Sus Compañeros, Asistir A Las Capacitaciones Y A Los Entrenamientos En Normas De Bioseguridad Y En Prevención Del Riesgo Biológico./ |
| Cumplir Con Los Procedimientos Definidos Para Desarrollar Su Trabajo, Informar Oportunamente De Los Peligros Identificados En El Trabajo, Participar En Las Actividades Que Se Desarrollen En El Sistema De Gestión Y Seguridad Y Salud En El Trabajo, Desplácese En Forma Segura , Si Va Manejar Cargas Cumplir Con La Normatividad De Manejo O Manipulación De Cargas, Mantenga Buena Higiene Postural, Ubicando Adecuadamente La Pantalla De Su Monitor, Si Va Estar Expuesto Utilizar Protección Respiratoria Y Auditiva, Utilizar La Dotación Y Los Elementos De Protección Personal Suministrados Por El Empleador./ Dar Aviso A Supervisor O Superior Si Sus Condiciones De Salud Se Han Modificados Y Presenta Alguna Limitación O Restricción Para Realizar La Labor./ |
| X- OBSERVACIÓN Y CONCLUSIÓN FINAL |
| Enfasis Respiratorio: Se Realizó Revisión Del Sistema Respiratorio Mediante Un Interrogatorio A Través Del Nexo Epidemiológico Y Sintomas Relacionados Con Covid-19; Durante Su Evaluación Médica Ocupacional No Se Evidencia Patologías Ni Hallazgos O Sintomatología De Posible Origen Respiratorio Activo./ |
| Enfasis Del Sistema Osteomuscular Y Columna: Este Examen Médico Ocupacional Se Realiza En Condiciones De Reposo Y Está Enfocado En Una Revisión, Buscando Patologías Activas O Secuelas Osteomusculares Extremidades Y Columna, Durante Su Evaluación No Se Evidencia Patología O Sintomatología De Origen Osteomuscular Que Pudieran Genera Limitaciones O Riesgo Para Desempenar Sus Funciones Laborales/ |





RECOMENDACIONES MÉDICAS

| INFORMACIÓN DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR | | | |
|--|------------------------|-----------------|-----------|
| Apellidos y Nombres | Documento de Identidad | Edad | Género |
| RINCON SUAREZ CAMILO ANDRES | CG 1077858352 | 33 AÑOS | MASCULINO |
| Lugar de Nacimiento | Lugar de Residencia | Estado Civil | |
| Valdeta | Localidad Engativa | SOLTERO (A) | |
| Teléfono Fijo | Dirección | Celular | |
| | CL 70 69 F 21 | 3015433809 | |
| Correo Electrónico | Grado de Escolaridad | Nemoclificación | |
| | PROFESIONAL | O+ | |
| Índice de masa corporal IMC | Hijos | EPS | |
| 27.7 | 0 | Otra EPS | |
| Cumpliendo con la normatividad vigente del artículo 10 de la resolución 2346 del 2007 y la resolución 1111 del 2017 al ítem 3.1.4 y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud. En atención al Examen Médico Ocupacional que le fue realizado por OMNISALUD IPS. Como proveedor de evaluaciones ocupacionales (OMNISALUD IPS) en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el presente documento le hacemos entrega de las Recomendaciones médicas emitidas por el Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales, agradecemos acoger y gestionar en su Entidad de Salud, según corresponda. | | | |
| RECOMENDACIONES MÉDICAS (para el manejo en su EPS de enfermedades generales, crónica o comunes) | | | |
| Se recomienda hacer ejercicio regular al menos 5 veces a la semana en sesiones de media hora, mejora el estado físico y previene patologías cardiovasculares, por lo que le recomendamos la práctica de trote, caminata enérgica, natación, ciclismo u otra actividad deportiva, acorde con su estado físico y condición de salud. Esta recomendación no está relacionada con implicaciones para su trabajo habitual. | | | |
| Se indica hábitos saludables de vida (dieta baja en sal y, azúcar) realizar actividades deportivas y controles preventivos con su médico. | | | |

Beber agua con frecuencia y en cantidades pequeñas en lugar de grandes cantidades de forma espaciada.
RECUERDE PRESENTAR LA CONSTANCIA DE LOS TRÁMITES REALIZADOS EN SU ENTIDAD DE SALUD, PARA EFECTOS DEL SEGUIMIENTO DEFINIDO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA EMPRESA.

Luz Ángela Noguera Polania
LUZ ÁNGELA NOGUERA POLANIA
 C.C. 32.143.7193
 E.S. 01123214

DATOS DEL MÉDICO QUE REALIZÓ LA EVALUACIÓN:

RECIBIDO POR EL TRABAJADOR:

RESPONSABLE DEL SG-SST DE LA EMPRESA:

NOGUERA POLANIA LUZ ÁNGELA

FIRMA DEL TRABAJADOR

MISION EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A.

52587153

R.M. 077

Fecha y hora de impresión: 2020-08-11 11:37:29

Pág. 1 de 1



| | |
|--|---------------|
| CLASIFICACION GATISO OSTEOMUSCULAR | - TIPO : 1 |
| EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS: | OSTEOMUSCULAR |
| INGRESARLO AL PVE PREVENTIVO: | NINGUNO |
| REMISION Y CONTROLES POR SU EPS: | NINGUNO |
| ESTÁ EN CONTROLES CON LA ARL: | NO |
| CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVO A LOS EXÁMENES | |
| <p>Las respuestas dadas por mí en este(os) exámenes(es) están completas y son verificadas autorizo a la IPS para que suministre las recomendaciones médicas ocupacionales descritas Anteriormente, dando cumplimiento el decreto 1072 del 2015 y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, para retroalimentar los SVE (SISTEMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO) / programas de salud y se recomienda realizar exámenes ocupacionales anualmente acorde a la matriz de peligro y profesiograma.</p> <p>Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retro), dando cumplimiento con la (Resolución 2346 del 2007 Art 10 y Resolución 1111 del 2017 al ítem 3.1.4), y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.</p> <p>Según lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009, la resolución 839 del 23 de marzo del 2017 y Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2 del ministerio de trabajo y salud y protección social, y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, las evaluaciones médicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud temporales, permanentes o secundarias a la labor o por el medio ambiente de trabajo al cual está expuesto el trabajador, y para detectar precozmente enfermedades de origen común agravadas por la exposición a los mismos. Fortaleciendo los sistemas de prevención y promoción de la salud de los trabajadores. Dichas resoluciones hacen énfasis en la confidencialidad de la Historia clínica ocupacional, la reserva profesional de la misma; y el hecho de que dicha información queda bajo nuestra guarda y custodia y solo se obtendrá dicha información bajo los requerimientos legales establecidos por la ley o cuando el trabajador lo demande, solo los certificados médicos serán conocidos por la empresa.</p> | |

Luza
LUZ ANGELA NOGUERA POLANIA
 CC 52.587.153
 C.S.O 11232/14

NOGUERA POLANIA LUZ ANGELA
 52587153
 R.M.: 077

[Firma]
 FIRMA DEL TRABAJADOR

La información incluida en este concepto es copia fiel de los datos contenidos en la historia clínica ocupacional.





CENTRO MEDICO ENDOCENTRO LTDA
NIT 830.043.273-1

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) CAMILO ANDRES RINCON SUAREZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1077969352 de Villeta (Cundinamarca), trabajo en nuestra empresa desde el 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022 desempeñando el cargo de Medico General de Sedación para Procedimientos de Gastroenterología, con un contrato por prestación de servicios.

Se expide a solicitud del interesado, a los (13) días del mes de junio del año 2.023



Julián Tafur Bonilla
Administración.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

POLICIA NACIONAL

Código: 1DE-FR-
Fecha: 13-08-
Versión: 3

FECHA 9/06/2023
CERTIFICADO No 1764

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO | MES PROYECTADO O COMPRA | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACION PRESUPUESTAL | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACION R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO | | VALOR TOTAL |
|--------------------|---------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------|---|--|---|-------------------------------|--------------------------|-------------|-----------------------|-------------|--------------|-------------|------------------|
| | | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | |
| HOCEN 01 | HOCEN | PROGRAMA O ATENCION SALUD | JUNIO | 86121700 | 02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACION BASICA Y AVANZADA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL | \$ 25.000.000,00 | 1 | | | | | | \$ 25.000.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | 25.000.000,00 |

Relación de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones

No. SISCO 494423

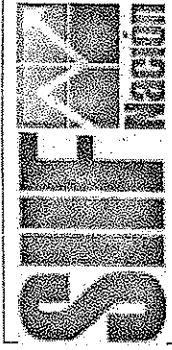
VALOR TOTAL CERTIFICACION 25.000.000,00

Marcela Orrego
PATRULLERA LILIANA MARCELA MARCELA QUIROGA
Responsable Dirección Plan de Funcionamiento Estratégico y de Recursos

Grado, Nombres y Apellidos _____
Cargo _____
Unidad _____

Don Fabio Galdames
SUBINTENDENTE YON FABIO GIRALDO DAZA
Responsable (E) Planeación

174923



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal -
Comprobante

Usterio Solicitante: MICHAEL STIVEN MONROY PATINO
 Unidad ó Subunidad: HOSPITAL CENTRAL
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 15/06/2023 12:00:00 p. m.

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | | |
|---|--|-------------------------------|--------------------|-----------------|---------------|
| Numero: | Fecha Registro: | Unidad / Subunidad Ejecutora: | Valor Operaciones: | Valor Actual: | |
| 174923 | 2023-06-15 | 16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL | 25.000.000,00 | 0,00 | |
| Estado: | Generado | Valor Inicial: | 25.000.000,00 | 25.000.000,00 | |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO | | | | | |
| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL |
| 001 ATENCION SALUD | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | | | | |
| Total: | | | 25.000.000,00 | 0,00 | 25.000.000,00 |

Objeto: CD 614 2023 MEDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACION BASICA Y AVANZADA POR EVENTO PAA 1764

Subintendente MICHAEL STIVEN MONROY PATIÑO
 Analista de Contratos HOCEN

Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
 Jefe (E) Grupo Contratos HOCEN

Firma Responsable



HOSPITAL CENTRAL

Nit: 830067597

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 920

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$25,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO ENEDACION BASICA Y AVANZADA POR EVENTO HOCEN PONAL CD 614SISCO 494423 CPAA 1764 2023

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA HOCEN

Nombre Solicitante: T.C JUAN PABLO BLANCO

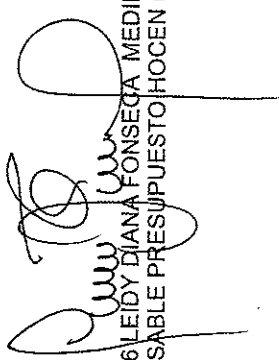
Fecha Solicitud: 15/06/2023

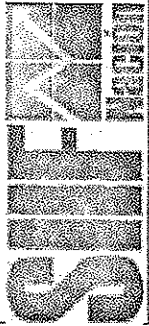
Observaciones: ..

Proyecto:

| AREA | IMPUTACION PRESUPUESTAL | | | | | | DESCRIPCION | VIGENCIA | VALOR | | | |
|-----------------|-------------------------|-----|-----|------|-----|-----|-------------|----------|-------|---|------|-----------------|
| | Tpo | Cla | Cta | Scta | Obj | Ord | | | | Sor/Aux | Recu | |
| 01524000 | | | 0 | 2 | 020 | 200 | 9 | | 16 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES* | 2023 | \$25,000,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | |
| \$25,000,000.00 | | | | | | | | | | | | |

Expedido a los 15 dias del mes de Junio de 2023 en la ciudad de BOGOTA


 PS-06 LEIDY DIANA FONSECA MEDINA
 RESPONSABLE PRESUPUESTO HOCEN (E)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHjmayorga
16-01-02-001
15/06/2023 12:00:00 p. m.

JHON ALEXANDER MAYORGA RUBIANO
HOSPITAL CENTRAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------|---------------|
| Número: | 169323 | Fecha Registro: | 2023-06-15 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno |
| Valor Inicial: | 25.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | | Valor Actual: | 25.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 25.000.000,00 |
| | | | | | | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | | | | | | | | | |
|---------|--------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 174923 | Fecha Registro: | 2023-06-16 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|--------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--------------------|---|--------|-----------------|--------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
| 001 ATENCION SALUD | A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | Nación | 16 | SSF | | 25.000.000,00 | 0,00 | 25.000.000,00 | 25.000.000,00 | 0,00 |
| Total: | | | | | | 25.000.000,00 | 0,00 | 25.000.000,00 | 25.000.000,00 | 0,00 |

Obleto: PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES MEDICO GENERAL CON ENTRENAMIENTO EN SEDACION BASICA Y AVANZADA POR EVENTO HOCEN FONAL CD 614 SISCO 484423 CPAA 1764 2023

Firma Responsable

PS-06 LEIDY DIANA FONBECCA MEDINA
RESPONSABLE PRESUPUESTO HOCEN (E)